



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 060-2021

PERIODO 2020-2024

1
2
3
4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 22 de Junio del año 2021, en la Sala de Sesiones de
5 la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

7
8
9
10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

11
12 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

13
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
15 Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

16
17 **REGIDORES SUPLENTE:** María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia
18 Villalobos Solís, José Ignacio Murillo Soto, y Carlos Mario Brenes Meléndez, todos de manera
19 virtual.

20
21 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado
22 Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael; Flora Solís
23 Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, todos de manera virtual.

24
25 **SINDICOS SUPLENTE:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; Isabel Morales Salas,
26 distrito San Juan; María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael; Charles Yoseth Suárez Álvarez,
27 distrito Carrillos, todos de manera virtual. Y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda,
28 de manera presencial.

29
30 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

31 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
32 Segundo.

33
34 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.

INVOCACIÓN

35
36
37
38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
39 miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos
40 propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas
41 y el Ing. Eduardo Vargas de Informática; y a todas aquellas personas que nos siguen a través de
42 Facebook de la Municipalidad.

43
44 Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo del Síndico José Heriberto
45 Salazar Agüero: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor hoy te damos gracias,
46 te bendecimos y glorificamos por esta oportunidad de estar nuevamente en la sesión del Concejo
47 Municipal, hoy te queremos poner en tus manos, nuestro cantón, para que tú Señor seas el guía
48 sobre todas las decisiones que se puedan tomar. Te pido e intercedo por mis compañeros regidores



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 para que también ellos logren tomar las mejores decisiones dentro de esta sesión y puedan trabajar
2 por el bien común y sea totalmente transparente, y puedan tener la fortaleza para poder dialogar,
3 construir y seguir dándole prosperidad a un pueblo que siempre está necesitado. Te pedimos por
4 nuestros compañeros síndicos y sindicadas que trabajamos fuertemente por nuestras comunidades,
5 para que también tengamos oportunidad de lograr desarrollo en los pueblos que tanto necesitan. Te
6 pedimos Señor por las necesidades de nuestro país, que son grandes; te pedimos por los enfermos
7 de COVID principalmente, para que tú Señor tomes a las familias que están dolientes, familias que
8 están perdiendo seres queridos, te lo pedimos Señor para que tú abogues por su bienestar y su salud.
9 Y a ti Virgen Santa, también te pedimos tu intersección por nuestras necesidades y vidas. Todo
10 esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

11
12
13
14
15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día; estando
16 todos los regidores de acuerdo presentes, queda de la siguiente manera:

- 17
18 I- Aprobación Orden del Día
19 II- Análisis y aprobación de las actas, Sesión Ordinaria 059-2021
20 III- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
21 IV- Informe de Comisiones
22 V- Asuntos Varios
23 VI- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

24
25
26 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 059-2021, sin ninguna
27 objeción u observación. Una vez analizada el acta de la Sesión Ordinaria No. 059-2021 por los
28 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez y Marco
29 Vinicio Valverde Solís. Y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la regidora
30 propietaria Tatiana Bolaños Ugalde.
31 La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto se incorpora a la sesión durante el análisis del acta
32 citada.
33
34

35
36 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, se incorpora a la sesión después de haber aprobado el acta,
37 siendo las 6:10 p.m.
38

39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos les da la bienvenida, que en este momento se
40 incorporan a esta sesión.
41

ARTÍCULO NO. III

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

42
43
44 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con
45 antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores.
46
47

- 48 1) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA N° 051-2021 de fecha 24 de mayo del 2021, firmado por
49 la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa Federación Occidental de
50 Municipalidades de Alajuela, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 República, con copia al IFAM, ANAI, UNGL, 82 Municipalidades a nivel Nacional,
2 Federación de Municipalidades de C.R., Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y
3 Dirección Ejecutivo FEDOMA, y dice textual: **“Para su conocimiento y los fines
4 consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación
5 Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°05-2021
6 celebrada el día 21 de mayo del año en curso, y que literalmente dice:**

7 ➤ **MOCION N°07.**

8 **ASUNTO:**

9 **REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES DEL INVU.**

10 **JUSTIFICACION:**

- 11 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de FEDOMA.
- 12 2. Con base a publicación en el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224 y que a
13 partir del 13 de setiembre 2020, el REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y
14 URBANIZACIONES DEL INVU está en vigencia.
- 15 3. Con base a la visita del señor Guillermo Durán Morales; Presidente y demás miembros de
16 la Junta del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica, a una sesión ordinaria de
17 FEDOMA.
- 18 4. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los recursos públicos y
19 un mejor control interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios
20 brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.
- 21 5. Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de
22 Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.

23 **MOCIÓN:**

24 Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dirigirse atentamente al señor Carlos
25 Alvarado Quesada, Presidente de la República para manifestar lo siguiente:

- 26 1. El Consejo Directivo de FEDOMA, conformado por 11 municipalidades de la Región
27 Occidental de la provincia de Alajuela; manifiesta su rotunda oposición al Reglamento de
28 Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del
29 Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020.
- 30 2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en
31 el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020, nunca fue
32 consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejo Municipales del país, como
33 corresponde jurídicamente.
- 34 3. Solicitar una audiencia, de carácter urgente, con su estimada persona para explicar las
35 razones y fundamento por lo cual nos oponemos al mencionado Reglamento, así mismo;
36 buscar una posible solución a un tema tan delicado que afecta a los administrados y a las
37 82 municipalidades del país.

38 El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y
39 analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la
40 discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por
41 unanimidad, de los presentes.

42 El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,
43 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

44 Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo
45 Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0)
46 cero votos en contra y (10) diez votos a favor de los presentes al momento de la votación; de
47 los señores y señoras; Alonso Luna Alfaro, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves
48 Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Nixón Ureña
49 Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Ofelia Cristina Arguello Castro
50 y Virginia Muñoz Villegas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Por lo tanto,**

2 ➤ **ACUERDO N°07-05-2021**

3 **SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente al señor
4 Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República para manifestar lo siguiente:

5 1. El Consejo Directivo de FEDOMA, conformado por 11 municipalidades de la Región
6 Occidental de la provincia de Alajuela; manifiesta su rotunda oposición al Reglamento de
7 Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en el Alcance N° 236 del
8 Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020.

9 2. Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanismo elaborado por el INVU, publicado en
10 el Alcance N° 236 del Diario Oficial La Gaceta N° 224,13 de setiembre 2020, nunca fue
11 consultado por escrito y de forma oficial a los 82 Consejo Municipales del país, como
12 corresponde jurídicamente.

13 3. Solicitar una audiencia, de carácter urgente, con su estimada persona para explicar las
14 razones y fundamento por lo cual nos oponemos al mencionado Reglamento, así mismo;
15 buscar una posible solución a un tema tan delicado que afecta a los administrados y a las
16 82 municipalidades del país.

17 Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para
18 *que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.*”

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Este es un tema que la FEDOMA lo ha
21 venido manejando con mucha seriedad, por la repercusiones que tiene este reglamento y las
22 afectaciones hacia los ciudadanos. Si les parece, brindar un voto de apoyo a la moción presentada
23 por el Consejo Directivo de la FEDOMA. Con dispensa de trámite de comisión, levantando la
24 mano, si están de acuerdo.

25
26 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: este tema es el mismo donde se había tomado
27 en otras dos ocasiones y nosotros no hemos apoyado ese proyecto, entonces no tendría sentido
28 volver a tocar el tema si ya se había dicho que no en sesiones anteriores, no creo que sería viable.

29
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en la ultima solicitud que se hizo para
31 que se nos informara sobre la modificación al reglamento de catastro, este Concejo Municipal
32 brindo un apoyo y con mucho más razón que la Municipalidad se manifieste apoyando esta
33 solicitud de FEDOMA, me parece importante, porque acá lo importantes es que, las 11
34 municipalidades que conforman FEDOMA, nos manifestemos y que lleguen a casa presidencial
35 ese acuerdo del Concejo donde se está brindando el respectivo apoyo a la solicitud que está
36 haciendo FEDOMA. Por tanto, someto a votación, levantando la mano si están de acuerdo, con
37 dispensa de trámite de comisión, para brindar un voto de apoyo a la gestión realizada por la
38 FEDOMA.

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: siendo que solo un voto afirmativo existe
41 de mi persona y cuatro regidores no están de acuerdo, queda rechazada el brindar un voto de apoyo
42 a la FEDOMA, el cual queda constanding.

43
44 2) Se recibe convocatoria de la FEDOMA, para la Sesión Ordinaria, Asamblea General 01-2021
45 que se llevará a cabo el viernes 25 de junio 2021 a 1:00 p.m. I Convocatoria y 1:30 p.m. en II
46 Convocatoria, en el Salón Multiuso de la Municipalidad de Poás.

47
48 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar la convocatoria a los dos representante de este Concejo
49 Municipal ante FEDOMA, tanto propietarios como sus dos suplentes, y se le anexaron la
50 documentación sobre los temas de dicha asamblea.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 3) Se recibe oficio No. MPO-ALM-279-2021 de fecha 14 de junio del 2021 del Alcalde Municipal
2 de Poás, MBA Heibel Rodríguez Araya, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:
3 “Después de un respetuoso saludo, y a efecto de continuar el proceso para el trámite de posible
4 declaratoria de camino público de una franja destinada para uso público, misma que por parte
5 de los interesados se remitió con la finalidad de donar y que se declare como Camino Público,
6 misma área que se encuentra dentro del área computable y registrada como parte de la Finca
7 433425 y Plano Catastrado identificado con el número A-1230594-2007 y de la Finca inscrita
8 Número 242876 y Plano de Catastro A-2017807-2017; presento, formalmente para discusión
9 del Concejo Municipal la solicitud de declaratoria de Interés Público, **“Las Gestiones y
10 Tramites tendientes a que se pueda declarar como Camino Público, la franja de terreno que
11 se encuentra dentro del área computable y registrada como parte de la Finca 433425 y Plano
12 Catastrado identificado con el número A-1230594-2007 y de la Finca inscrita Número
13 242876 y Plano de Catastro A-2017807-2017”** .

14 Para lo anterior solicito al respetable Órgano Colegiado se sirva considerar, además de la
15 fundamentación, la respectiva motivación del acto que se proceden a aportar, considerando:

- 16 1- Que, el Concejo Municipal conoció la solicitud e interés de los vecinos del cantón para que
17 una franja de terreno ubicada dentro de cuadrante urbano en el distrito primero del cantón
18 sea declarada como camino público. en función de que ya se da ese uso público evidente y
19 manifiesto desde hace una importante cantidad de años.
- 20 2- Que, dicha solicitud se envió a la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo
21 Municipal Acuerdo No 439-11-2020 para el respectivo análisis y dictamen, y en relación
22 a ese particular al momento de este documento ya se cuenta con el criterio de los técnicos
23 municipales, mismo que ha sido de conocimiento de ustedes mediante Oficio MPO-TOP-
24 202-2021, así mismo, esta iniciativa es con la finalidad de generar más aportes esa gestión.
- 25 3- Que, la Administración Municipal encabezada por este servidor ha detectado como
26 relevante en el proceso el hecho de que, en esa misma locación se encuentra ubicado y
27 *construido el llamado “Tanque de Matías”, principal tanque de almacenamiento de agua*
28 *potable, que brinda suministro a la cabecera del cantón de este importante recurso de*
29 *primera necesidad, ambos tanques -antiguo y de el de reciente construcción- suman un*
30 *almacenamiento compartido de casi 1500 m³. Tal hallazgo de información no es ajeno a*
31 *su conocimiento, sin embargo, si es de interés ponerlo sobre la discusión en sentido de que,*
32 *resulta conteste con el interés Municipal, que ese camino cuente con las condiciones*
33 *legales y de uso a los propietarios y usuarios que desde años lo utilizan.*
- 34 4- Que, de acuerdo a la Ley General de Caminos en sus artículos No. 32, 33 y 34, cuando se
35 tratase de un camino público -en este caso cantonal- existiría un ordenamiento jurídico
36 previsto, ante eventuales cierres o estrechamiento de vía, esto sumado al anterior punto
37 ratifican la oportunidad de que el camino citado adquiera la connotación de público, tanto
38 por la oportunidad de seguridad para los propietarios de fincas y usuarios, sino también
39 para la Municipalidad, misma que podría contar con el poder y con seguridad jurídica
40 para tutelar el acceso a las importantes obras de infraestructura de acueducto ya descritas.
- 41 5- Que, de acuerdo con el punto anterior y pensando en una lógica donde el uso público -
42 entiéndase en este caso caminos- funciona además para que resguarde la construcción de
43 obra pública, sin perjuicio de las definiciones de camino público que nos aporta, me
44 permito citar el artículo No 4 de la Ley de Construcciones

45 *“Artículo 4º.-*

46 **Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que**
47 **por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de**
48 **conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté**
49 **destinado ya, a ese uso público.** Según su clase, las vías públicas se destinarán,
50 además, a asegurar las condiciones de aereación e iluminación de los edificios que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; **a la instalación de**
2 **cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra**
3 **pública o destinados a un servicio público.**” (La negrita y el subrayado no forma
4 parte del original)

5 6- Que, además de la variable por la obra municipal ampliamente descrita, también de interés
6 de la administración aportar elementos en cuanto a la naturaleza de un camino destinado
7 al uso público y en ese sentido su formalidad y concepción para considerarse como bien
8 demanial propiedad municipal, ya que, sin estos elementos, no sería posible -por ejemplo-
9 ejecutar lo anotado en el punto No 4 relacionado con la reapertura de un camino, de tal
10 manera que, como se aprecia de la lectura del artículo del punto anterior, una vía pública
11 sólo puede establecerse sobre terrenos de dominio público a partir de la existencia de una
12 norma expresa o cuando de hecho está destinado al uso público, dicho de otra forma, en
13 este último supuesto, no son vías que expresamente por ley se han destinado al uso público,
14 sino que la costumbre y su finalidad hacen de ésta una vía pública transitable, a pesar de
15 que no se encuentre oficialmente establecida como tal.

16 7- Que, es preciso al indicar que para constituir una vía de esta naturaleza, incluso de
17 hecho, es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público, es decir no se trata de
18 bienes que son objeto de propiedad particular, por lo que además del uso público, un
19 camino o vía que se encuentre entregado de hecho a dicho uso, deberá ser un
20 bien demanial, y aun cuando no se encuentre establecido expresamente por ley o por el
21 ente competente como camino, dentro de las hojas cartográficas, mapas, catastros, etc.
22 Pero que se pueda deducir con mediana facilidad que es propiedad del Estado -en este
23 caso municipal- según el tipo de camino que se tratare, de tratarse de un bien particular,
24 por tal razón siempre deberá mediar la cesión voluntaria -como lo es este caso-compra, o
25 el procedimiento expropiatorio en caso de oposición del propietario.

26 8- Que, de acuerdo a la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento Nacional de
27 Fraccionamientos, esta administración ante un eventual desarrollo urbano, adicional al ya
28 existente, tramitará ante el INVU lo pertinente, para seguridad de la institución ante un
29 posible favorecimiento a áreas que pudieran ser desarrolladas o vendidas para eso fines a
30 futuro.

31 9- Que, vigilando el principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos, y
32 siendo que estamos ante una propuesta y trámite que busca el interés de la corporación
33 municipal en favor del valor público, se procederá a la publicación en el diario oficial con
34 la presente declaratoria a efectos de que cualquier persona pueda manifestarse según su
35 propio interés y legitimación.

36 10- Que, debe comprenderse que, aunque las declaratorias de interés público funcionan más
37 como un requisito formal y legal, en este caso por todo lo expuesto y razonado, considera
38 está Alcaldía Municipal que es útil e importante en la instrumentalidad del trámite que se
39 sigue, que se realice tal declaratoria de interés público.

40 11- Que, el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa de trámite de comisión,
41 siendo que se permitiría avanzar en lo dispuesto y así generar más insumos para la decisión
42 final del respetable colegio, cual es la eventual declaratoria del Camino como Público y
43 proceder al traspaso en escritura a favor de la Municipalidad.

44 POR TANTO, se propone al Concejo Municipal de Poás la siguiente redacción de acuerdo
45 municipal:

46 **POR TANTO:** con fundamento en los argumentos legales y motivaciones contenidos en el Oficio
47 MPO-ALM-XXX-2021, suscrito por la Alcaldía Municipal, así como los considerandos ahí
48 expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Declarar de interés público cantonal **“Las Gestiones y**
49 **Tramites tendientes a que se pueda declarar como Camino Público, la franja de terreno que se**
50 **encuentra dentro del área computable y registrada como parte de la Finca 433425 y Plano**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Catastrado identificado con el número A-1230594-2007 y de la Finca inscrita Número 242876**
2 **y Plano de Catastro A-2017807-2017” SEGUNDO:** Se autorice a la Administración Municipal
3 encabezada por la Alcaldía Municipal para que, de inmediato inicie todas las gestiones necesarias
4 para recabar de información y tramitar los criterios técnicos y legales necesarios que sean
5 contestes con los considerandos expuestos. **TERCERO:** Se solicita a la Administración Municipal
6 encabezada por la Alcaldía Municipal, respetar el debido proceso administrativo y legal dispuesto
7 en la normativa, así como elevar a conocimiento del Concejo Municipal toda la información
8 recopilada para la toma de decisión final en este particular. **ACUERDO UNANIME Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta si hay algún comentario al respecto?

12
13 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en mi caso, completamente de acuerdo con la
14 solicitud enfocada por el señor Alcalde, de hecho ese proyecto está junto con otras cuatro visitas
15 que se hicieron, el cual me voy a referir en varios; pero en este caso es importante extraer este
16 proyecto de los demás, para darle el trámite correspondiente.

17
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: perdón no me quedó muy claro lo
19 expresado por el regidor Marco Valverde, ¿lo podría repetir?

20
21 El regidor Marco Vinicio Valverde responde: a lo que me refería es, que este proyecto en un inicio
22 estaba junto con otras cuatro visitas que hicimos como Comisión de Obras, tres de Carrillos y otra
23 en el Telón, que a eso me voy a referir en Asuntos Varios, pero sí es importante extraer este caso
24 de los demás, para darle la correspondiente viabilidad porque me parece que es oportuno y estoy
25 de acuerdo con la solicitud del señor Alcalde.

26
27 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: yo concuerdo con el compañero
28 regidor Marco Valverde, me parece esta propuesta muy importante, por los puntos que ahí se citan,
29 hay un documento, éste último documento que leyó la Secretaría del Concejo, que me parece que
30 está muy bien planteado, entonces estoy totalmente de acuerdo en votar a favor este camino de
31 interés público por todos los puntos expuestos.

32
33 La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta: mi inquietud es, que este tema ya se
34 había planteado hace algunos meses y el señor Alcalde Heibel Rodriguez había dicho que iba a
35 analizar el tema, para ver si los vecinos que iban a aportar; yo quisiera saber si él quedó conforme
36 con el aporte de los vecinos que vayan a brindar y si esos mismos requisitos se van a seguir
37 aplicando, por ejemplo el caso que plantea el señor regidor Marco Valverde a todas las calles que
38 se vayan a recibir como público, porque creo que esa calle citada todavía es de lastre, no tiene
39 aceras, no tiene caños, varias cosas le faltan, entonces quería saber si eso se va a seguir aplicando
40 así para todo el cantón.

41
42 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya, responde: en este acto no se está aprobando el camino como
43 público, lo que se estaría aprobando es declarar de interés público cantonal y asignar la
44 responsabilidad al Alcalde de preparar el proyecto y las condiciones para que, en el futuro, ese
45 acuerdo se tome aquí y se me autorice a recibir las áreas, de tal manera que, ya esas cosas están
46 conversadas en cuanto a aceras y demás, pero en todo caso, esa parte no forma parte de la decisión
47 de hoy, la decisión para hoy es, asignar a esta Alcaldía para hacer todos los actos preparatorios para
48 que, en algún momento se tome la decisión que corresponda; ¿Por qué?, porque este camino por
49 muchos años ha sido de interés pero no ha habido quien lo gestione y pasa el tiempo y no se logra.
50 En este momento lo que estoy solicitando es que me den la oportunidad de hacer las acciones que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sean necesarias para que finalmente se logre declarar como calle pública, cosa que no sucede en
2 este momento, la solicitud expresa es una declaratoria de interés público cantonal y la asignación
3 correspondiente, para que el objetivo sea finalmente, en un futuro, declararlo como calle pública.

4
5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: para el día de mañana la Comisión de
6 Obras, probablemente estará analizando también los criterios técnicos y legales con respecto a cada
7 una de las solicitudes que nos habían llegado. Por tanto, vamos a someter a votación la propuesta
8 hecha por la administración para ver que se resuelve.

9
10 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que es importante aclarar, sobre todo a la
11 regidora suplente Gabriela Cruz, que hizo la consulta, que evidentemente hay ciertos requisitos que
12 son iguales para todos, pero cada caso particular requiere un estudio diferentes porque no todos los
13 casos son iguales, entonces no podemos generalizar todos los caminos que se pudieran recibir o
14 que se vaya a declarar de interés, porque pueden tener diferentes condiciones y estar en diferentes
15 situaciones, por eso es importante irlo viendo, cada uno, de forma individual.

16
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-ALM-279-
18 2021 de la Alcaldía elevado ante este Concejo Municipal, someto a votación de los regidores,
19 levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar de tramite de comisión la solicitud de la
20 Alcaldia en los términos citados; estando todo los regidores propietarios de acuerdo, someto a
21 votación de los regidores aprobar la solicitud planteada en el oficio MPO-ALM-279-2021 en los
22 términos expuestos. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

23
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 787-06-2021**

26 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los argumentos legales y motivaciones
27 contenidos en el Oficio MPO-ALM-279-2021, suscrito por la Alcaldía Municipal, así como los
28 considerandos ahí expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Declarar de interés público cantonal
29 **“Las Gestiones y Trámites tendientes a que se pueda declarar como Camino Público, la**
30 **franja de terreno que se encuentra dentro del área computable y registrada como parte de la**
31 **Finca 433425 y Plano Catastrado identificado con el número A-1230594-2007 y de la Finca**
32 **inscrita Número 242876 y Plano de Catastro A-2017807-2017”.** **SEGUNDO:** Autorizar a la
33 Administración Municipal encabezada por la Alcaldía Municipal para que, de inmediato inicie
34 todas las gestiones necesarias para recabar de información y tramitar los criterios técnicos y legales
35 necesarios que sean contestes con los considerandos expuestos. **TERCERO:** Solicitar a la
36 Administración Municipal encabezada por la Alcaldía Municipal, respetar el debido proceso
37 administrativo y legal dispuesto en la normativa, así como elevar a conocimiento del Concejo
38 Municipal toda la información recopilada para la toma de decisión final en este particular. Votan a
39 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
40 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
41 **COMISIÓN. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

42
43 4) Se recibe oficio No. MPO-GVM-367-2021 de fecha 15 de junio del 2021 del Ing. José Julián
44 Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a éste Concejo Municipal, y
45 dice textual: “Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-190-2021, recibido
46 en la Oficina de Gestión Vial Municipal; donde se transcribe el acuerdo N°666-04-2021
47 tomado en la Sesión Ordinaria N°050-2021 del 13 de abril 2021, donde hace referente a la
48 nota de la señora Reina Isabel Altamirano Meneses, vecina de Guatusa III, Distrito San Rafael
49 de la Escuela Santa Rosa 600 metros sureste, casa color crema a mano izquierda, quien
50 denuncia **“posible deslizamiento de terreno, el cual representa un peligro”**. Solicitando a la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Unidad Técnica brindar la atención, realizando una visita de inspección para revisión del caso
2 y se emita un Informe Técnico.

3 De lo anterior, me permito informar lo siguiente:

- 4 1. En atención a la solicitud, la Unidad Técnica Vial, mediante la Boleta de inspección TM-
5 2676 realizo una visita de inspección al sitio señalado, con fecha 12 de mayo 2021.
- 6 2. Durante la cual se procede a llamar a la señora Reina Isabel Altamirano, para que autorice
7 el ingreso a su propiedad y realizar la visita de manera conjunta.
- 8 3. En presencia de la denunciante se procede a realizar las mediciones correspondientes
9 desde el vértice de la construcción de la vivienda más cercano al punto inicial del
10 deslizamiento; además de otras medidas, visualización, revisión del plano catastrado y
11 valoración del caso.
- 12 4. Se adjunta el Informe Técnico de Inspección N° GV-0004-2021, correspondiente a la Boleta
13 de Inspección TM-2676.”

14
15 **Asimismo, se anexa el informe de inspección No. GV-0004-2021, boleta No. TM-2676, y**
16 **dice textual:**

17
18 **“INFORMACIÓN GENERAL:**

19 **Fecha de la Visita:** miércoles 12 de mayo de 2021

20 **Denuncia Interpuesta por:** Reina Isabel Altamirano Meneses.

21 **Cédula de Denunciante:** 8-01010303

22 **Teléfono de Denunciante:** 24485060 Ext. 106

23 **Dirección:** Calle Guatusa III, de la escuela Santa Rosa 600 metros sureste casa color crema,
24 mano izquierda.

25 **Distrito:** San Rafael

26 **Motivo de la Denuncia:** Inspección para brindar informe técnico sobre el caso.

27 **Funcionarios que Realizan la Inspección:** Ing. José Julián Castro Ugalde, y Insp. Ricardo
28 Chacón Chaves.

29 **OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

- 30 ▪ Realizar una valoración técnica de la propiedad para identificar posibles daños y evitar
31 situaciones que puedan poner en riesgo vidas humanas y materiales.

32 **HALLAZGOS:**

- 33 ▪ La vivienda es habitada por 2 (dos) personas.
34 ▪ La vivienda tiene en su parte posterior al margen de una depresión natural de terreno, la
35 cual es asazmente más antigua que la construcción existente en la actualidad y de la cual
36 hoy la persona propietaria expone estar en peligro.
37 ▪ La vivienda se encuentra a 6.70 (seis punto setenta) metros del borde de la depresión.
38 ▪ Esta depresión del terreno tiene un ángulo de descenso de 65 grados aproximadamente.
39 ▪ No existen **evidencias visuales** como agrietamientos, hundimientos o erosión que indique
40 que este terreno sea propenso a colapsar en un deslizamiento al momento de la visita.

41 **OBSERVACIONES:**

- 42 ▪ Según el plano # A-205533-2018 perteneciente a la finca 574810 cuya propietaria es la
43 Sra. Reina Isabel Altamirano Meneses. (información tomada del registro nacional el día
44 24-05-2021 a las 14:50 horas) la mencionada propiedad. Colinda al Sureste con la finca
45 134467 plano # A-1850826-2015 propiedad de la Sra. Ana Cecilia Salazar Porras
46 ▪ Teniendo este hecho, claro cualquier deslizamiento que pudiera generarse a futuro sería
47 un asunto que deberán solucionar las personas propietarias de los inmuebles.
48 ▪ Según (información recopilada el día 24-05-2021 a las 14:58 horas) de Registro Nacional
49 la finca 134467, propiedad de la Sra. Ana Cecilia Salazar Porras tiene las siguientes
50 características:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

servidumbre trasladada

Citas: 334-04909-01-0901-001

Referencias: 1923-135-003

Afecta a finca: 2-00134467 -000

- También se encuentra graficado en el plano # A-1850826-2015 de la finca 134467 la entrada de una caja de registro de aguas pluviales.
- Por lo tanto, recopilando toda la información de **dominio público** se da por hecho que es y era de conocimiento de la persona propietaria las condiciones en las que estaban construyendo la vivienda.

RECOMENDACIONES:

- Las personas propietarias de las fincas colindantes lleguen a un acuerdo para la estabilización del talud, de ser necesario se les puede dar consejo y asesoría de los métodos que puedan utilizar.

CONCLUSIONES:

- Se remite este informe al Concejo Municipal para su análisis y proveer de una respuesta a la Sra. Reina Isabel Altamirano Meneses.”

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: al no haber comentarios sobre el citado oficio e informe, someto a votación de los regidores, trasladar copia del oficio y el informe de Gestión Vial Municipal a la señora Reina Isabel Altamirano Meneses con el fin de que tenga conocimiento de lo que indica el informe y en caso de requerir alguna recomendación técnica por parte de la Unidad Técnica pueda acercarse a la Municipalidad para que le brinde asesoría técnica al respecto. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 788-06-2021

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-GVM-367-2021 remitido por el Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a la nota de la señora Reina Isabel Altamirano Meneses, vecina de Guatusa III, Distrito San Rafael de la Escuela Santa Rosa 600 metros sureste, casa color crema a mano izquierda, quien denuncia **“posible deslizamiento de terreno, el cual representa un peligro”**, así como el informe de inspección No. GV-0004-2021, boleta No. TM-2676, **POR TANTO, SE ACUERDA:** Trasladar a la señora Reina Isabel Altamirano Meneses, copia del citado oficio e informe, asimismo indicar que, en caso de requerir alguna recomendación técnica por parte de la Unidad Técnica pueda acercarse a la Municipalidad para que le brinde asesoría técnica al respecto. Comuníquese por el medio señalado altamiranomenesesreina@gmail.com. Envíese copia al Alcalde y Gestión Vial, Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 5) Se recibe oficio No. MPO-GVM-375-2021 de fecha 16 de junio del 2021 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia al señor Luis Amado Quesada Ugalde, Sindico distrito San Juan; y dice textual: *“Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-237-2021, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal, con fecha 21 de mayo 2021; donde se transcribe el acuerdo N°714-05-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N°055-2021 del 18 de mayo 2021, donde hace referente a la nota del señor Luis Amado Quesada Ugalde, Sindico Distrito San Juan, quien solicita:*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 “conocer la situación de la reparación de Calle Tablones”. Solicitando a la Unidad Técnica
2 Vial brindar una respuesta a dicha solicitud.

3 De lo anterior, me permito informar lo siguiente:

4 En atención a la solicitud del señor Luis Amado Quesada Ugalde, recibida en la Unidad
5 Técnica Vial el 12 de mayo 2021, mediante el Oficio MPO-GVM-317-2021 de fecha 19 de
6 mayo 2021, se le brindo respuesta al solicitante en plazo de Ley. Cito textualmente la
7 respuesta:

8 “...En atención con su nota de fecha 12 de mayo 2021, recibida en la Oficina de la Unidad
9 Técnica de Gestión, en la cual cita: “recurso a ustedes para conocer la situación de la
10 reparación de la carretera de Calle Tablones, ya que se encuentran varios huecos por el Bar
11 Casey’s”; le indico lo siguiente:

12 1)Este Departamento Vial, tiene contemplado dentro del programa de BACHEO TÉCNICO
13 del presente año, la reparación con mezcla asfáltica de dicho camino, sin embargo, aún no ha
14 iniciado este proyecto ya que se está llevando a cabo el trámite correspondiente, para iniciar
15 lo antes posible. 2) Queremos dejar claro, que sobre el bacheo en el Distrito de San Juan, fue
16 el Departamento de Gestión Vial, que mediante el Oficio MPO-GVM-060-2021, de fecha 14
17 de enero 2021, solicitó a su persona como Sindico Distrital, remitir una lista de priorización
18 de caminos del Distrito San Juan, con mayores necesidades de intervención con mezcla
19 asfáltica, para ser incluidos dentro de la lista de caminos para colocar bacheo, con el proyecto
20 BACHEO TECNICO 2021.

21 De acuerdo a lo anterior, indico que la reparación de Calle Tablones ya fue realizada la
22 semana anterior mediante la modalidad de bacheo técnico con mezcla asfáltica *en caliente*.”
23

24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación para remitir copia de este oficio
25 al Concejo de Distrito de San Juan, para el seguimiento según corresponda. Sea con dispensa de
26 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

27
28 Se acuerda:

29 **ACUERDO NO. 789-06-2021**

30 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-GVM-375-2021 de Gestión Vial, dando
31 respuesta al señor Luis Amado Quesada Ugalde, Síndico distrito San Juan, referente a arreglos en
32 Calle Tablones. **POR TANTO, SE ACUERDA:** Trasladar dicho oficio al Concejo de Distrito San
33 Juan, con el fin de que le den seguimiento según corresponda. Votan a favor los regidores Marvin
34 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
35 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
36 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 6) Se recibe oficio No. MPO-ACM-061-2021 de fecha 18 de junio del 2021 de Catalina Quiros
39 Poveda, Encargada a.i., Cementerios Municipales, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
40 textual: “Después de un respetuoso saludo, se solicita revocar el siguiente acuerdo; siendo que
41 la persona mencionada, ya no está interesada en adquirir el derecho.

- 42 • **ACUERDO NO. 431-11-2020** a nombre de **HELLEN MORA NÚÑEZ**, cédula de
43 identidad 602660898, **Bóveda 02 – Bloque B, Cementerio de Carrillos.**

44 *Se adjunta la renuncia.*”
45

46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en el oficio MPO-ACM-061-
47 2021 de la Encargada de Cementerios de ésta Municipalidad, someto a votación de los regidores,
48 levantando la mano, si están de acuerdo, con dispensa de trámite de comisión, revocar el Acuerdo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 No. 431-11-2020 a nombre de la señora Helen Mora Núñez, el cual se le había adjudicado el
2 espacio No. B-02 del Cementerio de Carrillos.

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 790-06-2021**

6 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ACM-061-2021 de la Encargada
7 de Cementerios de la Municipalidad de Poás, MBA Catalina Quirós Poveda, **SE**
8 **ACUERDA:** Revocar el Acuerdo No. 431-11-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 031-
9 2020 celebrada el 01 de diciembre del 2020, por motivo de renuncia de la señora Helen
10 Mora Núñez, (cc/Hellen Mora Núñez), portadora de la cédula de identidad número
11 602660898, del espacio B-02 que en adelante queda libre. Votan a favor los regidores Marvin
12 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
13 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
14 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 7) Se recibe oficio No. MPO-ACM-062-2021 de fecha 16 de junio del 2021 de Catalina Quiros
17 Poveda, Encargada a.i., Cementerios Municipales, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
18 textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta presentada por **OVIDIO**
19 **VALVERDE CASTRO, cédula de identidad 201910226**, quien hace la solicitud de la cesión
20 de un derecho en el Cementerio de Carrillos para construir una bóveda de 4 nichos, por lo
21 cual se recomienda la cesión del derecho Bóveda 10, Bloque B, correspondiente a 5.4 m2.
22 Adjunto copia de la carta y cédula de identidad de la persona interesada.”

23
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 791-06-2021**

26 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
27 Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-062-2021 de la encargada de
28 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Ceder en arrendamiento un espacio de 5.4 mts2
29 en el Cementerio de Carrillos a **OVIDIO VALVERDE CASTRO**, portador de la cédula de
30 identidad número 201910226, vecino de Carrillos, para la construcción de una bóveda de 4
31 NICHOS, ubicación B-10, de acuerdo con el orden secuencial de la adjudicación. Los trámites
32 serán realizados por la administración de esta Municipalidad de acuerdo con la normativa vigente.
33 Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que
34 dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226
35 del 23 de noviembre del 2007 y sus modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del
36 13 de octubre del 2011. Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la
37 Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal
38 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
39 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
40 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 8) Se recibe oficio No. MPO-ALM-285-2021 de fecha 21 de junio del 2021 del Alcalde Municipal
43 de Poás, MBA Heibel Rodriguez Araya, dirigido a este Concejo Municipal, y dice textual:
44 “Después de un respetuoso saludo, para conocimiento, remito Proyecto de Ley “Creación de
45 un aporte de los visitantes al Parque Nacional Volcán Poás para la Municipalidad de Poás”,
46 presentado ante la Asamblea Legislativa el 17 de junio del presente año, por parte del
47 Diputado Daniel Ulate Valenciano, Asamblea Legislativa el 17 de junio del presente año, por
48 parte del Diputado Daniel Ulate Valenciano.”

49



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar, vía correo electrónico, a los regidores /as), la
2 documentación completa del proyecto de ley citado.

3
4 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: este documento, que es un proyecto que ya se había
5 anunciado anteriormente, hay que recordar que el pasado existió un proyecto en la misma dirección,
6 el cual sucumbió en la corriente legislativa, este nuevo proyecto ha sido construido desde la oficina
7 de intermediación laboral a cargo del Lic. Marco Céspedes, con la ayuda de la Unión Nacional de
8 Gobiernos Locales, UNGL que dispuso de dos técnicos, y a partir de ahí se revisaron todos los
9 defectos que tuvo haber tenido el proyecto en la Asamblea Legislativa, se subsanaron, pero además
10 se le hicieron importantes modificaciones, como pueden ver estamos hablando de crear un aporte,
11 ya no del 10% sino del 25%, esto significaría un incremento en la tarifa de ingreso al Volcán Poás,
12 en el caso de los extranjeros de \$2.5 y en el caso de los nacionales de ₡250.0 colones, y de acuerdo
13 con las proyecciones de ingresos, este proyecto podría generarle a la Municipalidad de Poás
14 aproximadamente ₡250.0 millones de colones, anuales. La propuesta es que el 20% de esos
15 ingresos, o sea dirigido a la Municipalidad para apoyar proyectos de desarrollo turístico y proyectos
16 en pro del desarrollo del deporte y la recreación en el cantón, y el otro 5% se dedique a instituciones
17 como Cruz Roja, Cuidados Paliativos, Asociación de personas con discapacidad, Asociaciones de
18 Desarrollo, de tal manera que el proyecto genere un importante impulso al desarrollo del cantón.
19 Yo estoy seguro que con estos recursos es mucho lo que podemos hacer en pro de desarrollo del
20 turismo en este cantón. Le hemos solicitado a la Comisión de Diputados de la provincia de Alajuela,
21 hay una comisión en donde participan diputados de todas las fracciones, Liberación Nacional,
22 Unidad Social Cristiana, PAC, Nueva República, Republicano, etc., y se le ha solicitado apoyo con
23 este proyecto, el diputado Valenciano es diputado de Liberación Nacional actualmente es el
24 Presidente de la Comisión y el día jueves pasado, el proyecto fue presentado en plenario, ya tiene
25 asignado número de expediente 22.543, y precisamente el día de mañana hay una reunión de la
26 Vicepresidencia Epsy Cambell con Vicealcaldes del cantón, ahí vamos a pedirles la posibilidad
27 de que el Poder Ejecutivo lo estudie y convoque lo antes posible, y se quiere enviarlo a todas las
28 organizaciones para empezar a hacer el lovi y en el transcurso de lo que falta del año lo podamos
29 convertir en el ley de la Republica. Este es un proyecto que le hace justicia al cantón, desde 1970
30 el Parque Nacional Volcán Poás existe, y desde ese año una enorme cantidad de recursos se han
31 ido al SINAC y al MINAE, y al cantón de Poás, del cual el 50% de su territorio es Parque Nacional,
32 nunca ha recibido recursos productos de la visitación. Ojalá que este proyecto lo podamos ver
33 constituida ley de la República muy pronto, para el beneficio de todos los ciudadanos del cantón
34 de Poás.

35
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta, si alguien más desea hacer referencia
37 sobre este proyecto? Al no levantar la mano ningún regidor u otro miembro, deseo externar lo
38 siguiente: me llama la atención en el caso de ese 19% que cita: “Un 55% de los recursos para la
39 gestión del desarrollo turístico, mediante acciones de infraestructura y promoción turística en el
40 cantón de Poás. Un 45% de los recursos para la gestión del desarrollo del deporte, cultura y
41 recreación mediante acciones de infraestructura y promoción del deporte, la cultura y la
42 recreación.

43 Del monto recaudado por este aporte, un diez por ciento (10%) como máximo, se podría destinar
44 a gastos administrativos de la Municipalidad de Poás, para la ejecución de los destinos
45 mencionados anteriormente.

46 ARTICULO 6.- Se autoriza a la Municipalidad de Poás a celebrar convenios con entidades
47 públicas, así como con organizaciones no gubernamentales y otros sujetos de derecho privado
48 declarados de interés público y debidamente acreditados en el país, para cumplir con los objetivos
49 señalados en el artículo de esta ley.

50 TRANSITORIO I-



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Municipalidad de Poás deberá emitir el reglamento municipal de esta ley en el plazo máximo
2 de dos meses posteriores a su entrada en vigencia.

3 TRANSITORIO II-

4 El Sistema Nacional de Áreas de Conservación contará con un plazo de dos meses a partir de la
5 entrada en vigencia de la ley para ajustar y crear la *debida reglamentación*.”

6
7 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: al respecto, leyendo el proyecto por
8 ningún lado logré ver que se pudiera destinar algún porcentaje a la protección de los nacientes y
9 mantos acuíferos del cantón, sin agua no hay desarrollo, sin agua no hay proyectos, si me parece a
10 mí importante que de estos porcentajes hacer la recomendación a la Asamblea Legislativa, para
11 que un porcentaje se considere para la protección de los nacientes del cantón de Poás; no sé qué les
12 parece escucho opiniones.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al parecer nadie está interesado por la
15 protección del agua del cantón.

16
17 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: es una propuesta, ya está el
18 proyecto presentado a éste Concejo, si gusta el Presidente Municipal lo mandamos a una comisión
19 para analizar ese punto que cita, porque por lo menos a mí me está tomando de sorpresa, entonces
20 sométalo a votación para trasladarlo a una comisión si están de acuerdo.

21
22 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: mandarlo a una comisión no sé si habrá
23 posibilidad de reunirse pronto, ya que para este tipo de consultas hay tiempos establecidos, lo que
24 sí podríamos hacer si están de acuerdo y les parece la propuesta es trasladarlo a la Administración
25 para que realice la recomendación, con base en los porcentajes que se han establecidos en el
26 proyecto, que pueda destinarse un porcentaje para la protección de los nacientes del cantón de Poás.

27
28 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mí me parece que, ese tipo de apreciaciones
29 subjetivas de parte del Presidente Municipal Marvin Rojas, no deben de ser, porque usted no puede
30 saber si nosotros estamos o no interesados en proteger el recurso hídrico de éste cantón, si esta
31 propuesta usted la hubiera compartido con nosotros, al menos en el chat de regidores, hubiéramos
32 tenido un espacio para analizarlos, porque no todos pensamos igual, no todos tenemos las mismas
33 ideas y las mismas prioridades, entonces si lo hubiera socializado un poco, no nos toma de sorpresa
34 y no queda uno como en el aire, creo que es necesario un poco de tiempo y las cosas no las podemos
35 hacer así y el señor Presidente Municipal no puede decir que parece que solo a usted le interesa el
36 recurso hídrico, porque solo usted lo propone, así no es, hay que ser legales en este sentido, no
37 venir a presentar las cosas a última hora, esperando que todos digan que sí, sin haberlo consultado
38 o compartido previamente de forma escrita, por correo, por WhatsApp, por cualquier medio.

39
40 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: el proyecto, la administración lo concibe
41 para un tema de recursos del Volcán Poás para desarrollo turístico y apoyo a otras organizaciones.
42 Con respecto al recurso hídrico la administración está trabajando junto con SENARA, en la
43 preparación de los términos de referencia para un convenio AyA-SENARA, para hacer el Plan de
44 Gestión Integral de Recurso Hídrico, es más tuvimos un seminario a nivel incluso internacional en
45 relación con este tema organizado por SENARA y la FAO, hace aproximadamente unos diez días,
46 en los cuales tuve el gusto de ser expositor, y pronto vamos a tener en este Concejo Municipal, un
47 proyecto de convenio con SENARA para hacer algo que es importantísimo, y es crear un Plan
48 Integral de Recurso Hídrico, que además incluya variables como cambio climático y como la
49 política de aguas residuales que la Municipalidad de Poás va a implementar; y a partir de eso
50 podrían plantearse temas que sí tienen que ver con el Recurso Hídrico, quizás que este es un tema,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que nadie me tiene que convencer, la verdad que el Recurso Hídrico es de Altísimo interés, incluso
2 es una variable fundamental para el Plan Regulador del cantón de Poás, que hoy precisamente
3 estuvimos discutiendo con la UNA detalles para contar con el informe final que vamos a empezar
4 a trabajar en la Comisión de Plan Regulador pronto; y los recursos para mí de inversión sobre el
5 recurso hídrico, deben de venir del mismo recurso hídrico, que en algún momento, al igual que
6 existe una tarifa para hidrantes, también debe existir una tarifa para protección del recurso hídrico,
7 pero eso vendrá en su momento. Este proyecto de ley, fue presentado y en algún momento la
8 Asamblea Legislativa le hará consulta al Concejo Municipal porque podemos observar que este
9 proyecto es presentado por el diputado representante de la comisión, a instancias nuestras, pero en
10 algún momento el Concejo Municipal deberá responder la consulta del congreso, si está de acuerdo
11 con el proyecto, el cual yo esperarí que sí estemos de acuerdo con el proyecto. Por tal razón en
12 este momento no es necesario enviar esto a ninguna comisión porque, primero necesitamos que lo
13 asignen a comisión de parte de la Asamblea Legislativa, lo cual lo hace el Presidente del Congreso
14 Legislativo y se lo envía a la Comisión de los diputados de Alajuela, si estuviéramos en el proceso
15 de sesiones extraordinarias vamos a gestionar con la Presidencia de la República, que es una gestión
16 que mañana intentaremos, por una vía en particular, que sea convocado, en el momento que sea
17 convocado, entrará a análisis legislativo y en ese momento que la Asamblea le consultará al
18 Concejo si está de acuerdo con el proyecto, lo mismo que le consultará al MINAE, a SINAC, a
19 todas las demás entidades involucradas, como ya se hizo la consulta en el proyecto anterior, que
20 creo que a la Cámara de Comercio también les consultaron en su momento, y nos toca a nosotros
21 ir haciendo la gestión de lovi para que todos aquellos que los consulten, apoyen el proyecto. Pero
22 de momento, lo estoy enviando para conocimiento del Concejo, que la administración ha procedido
23 a preparar la propuesta, ha convencido a un diputado que la presente, a la Comisión como tal y que
24 inicie el trámite legislativo y el proceso de consulta, ojalá que venga lo más pronto posible, mejor.

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de que hay tiempo, sería
27 importante que la administración valore lo indicado por ésta Presidencia y si lo considera de recibo
28 se haga en algún momento el planteamiento al diputado correspondiente para que se incluya en el
29 proyecto. Continuamos con la lectura de correspondencia.

30
31 9) Se recibe oficio No. MPO-ALM-286-2021 del Alcalde Municipal de Poás, MBA Heibel
32 Rodríguez Araya, dirigido a este Concejo Municipal, y dice: “Después de un respetuoso saludo,
33 remito la propuesta del Reglamento Interno de Compra, Uso y Custodia de Firma Digital en
34 *la Municipalidad de Poás, para su revisión y aprobación.*”

35 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar, vía correo electrónico, a los regidores /as), la
36 documentación completa del proyecto de ley citado.

37
38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a este documento hay una
39 moción presentada, la cual se retomará en Mociones y Acuerdos.

40
41 10) Se recibe oficio No. MPO-AIM-042-2021 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, dirigido al Gobierno
42 Municipal (Concejo y Alcaldía Municipal), de la Municipalidad de Poás, y dice textual:
43 “**Asunto:** Remisión del Informe sobre la aplicación del Instrumento Derogatoria Normas
44 Gestión 2021000279-1, que permitió identificar las acciones de la Municipalidad de Poás, de
45 cara a la derogación de las NTGCTI y con ello determinar su nivel de preparación.
46 La Contraloría General de la República se encuentra realizando un seguimiento de la Gestión
47 sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas
48 para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI), en el cual solicitó la
49 colaboración de esta Auditoría Interna como componente del Sistema de Control Interno de la
50 Municipalidad de Poás, y dada la labor que realiza en términos del aseguramiento de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 gestión de la Hacienda Pública, con el propósito de aprovechar el conocimiento interno y
2 propiciar la generación de datos precisos sustentados en evidencia.

3 El trabajo realizado por esta Auditoría será insumo para la CGR en la determinación del
4 panorama general en cuanto a la situación del país ante la derogatoria de las NTGCTI.

5 Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de
6 lo dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el
7 ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, destacando el siguiente punto:

8 *“2.3.3 Dirección El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda,
9 deben evaluar y promover mejoras a los procesos de dirección, para lo cual, al menos, debe
10 contemplar el diseño, la implantación y la eficacia de los objetivos, programas y actividades
11 de la organización relacionados con la ética, y el apoyo de las tecnologías de información a
12 los objetivos organizacionales”.*

13 Además, observando lo que corresponde, a las Normas técnicas para la gestión y el control de
14 *las tecnologías de información”, Nro. N-2-2007-CO-DFOE*, que indica lo siguiente:

15 *“5.3 Participación de la Auditoría Interna. La actividad de la Auditoría Interna respecto de la
16 gestión de las TI debe orientarse a coadyuvar, de conformidad con sus competencias, a que el
17 control interno en TI de la organización proporcione una garantía razonable del cumplimiento
18 de los objetivos en esa materia”.*

19 Por lo anterior, se presenta, el siguiente Informe No. AI-MP-02/2021: Aplicación del
20 *Instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la
21 Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”*. Donde se ha dado la
22 oportunidad al Alcalde Municipal y al Encargado de Informática, para analizar y discutir los
23 resultados de este informe, la cual se realizó durante los días del 07 al 14 de junio del 2021,
24 en un análisis conjunto, donde hay que destacar una reunión, que se realizó, el pasado 02 de
25 junio, por la plataforma Zoom, organizada por el señor Luis Barrantes, Administrador de
26 FEDOMA, para analizar el tema dentro del contexto del trabajo que podría desarrollar
27 FEDOMA, con la participación del Alcalde y el Encargado de Informática de Poás, junto con
28 otros funcionarios de diferentes municipalidades, que están trabajando lo correspondiente, en
29 dicha reunión, se contó con la guía de la señora Silvia Chinchilla Saénz de ISACA, que
30 desarrolló una inducción de lo que se puede ir diseñando, adicionalmente, establecer que hay
31 otros órganos como el MICITT, que puede buscar un marco de trabajo, sustentado en COBIT
32 2019.

33 Que se complementó con información, del Informe No. AI-MP-03/2017, con fecha del 26 de
34 *julio de 2017, Informe: “Resultados de la auditoría Sistema SITRIMU con enfoque en la
35 evaluación de integridad de generación de datos, seguridad e implementación según lo
36 establecido en la normativa técnica Gestión de Tecnologías de Información”, emitida por la
37 Contraloría General de la República: “Normas Técnicas para la Gestión y el control de
38 Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)”.*

39 En dicho Informe, viene una serie de recomendaciones al Gobierno Municipal, igualmente, se
40 desea que sea analizado por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, Responsables de la
41 Gestión y el Control de las Tecnologías Información para darle seguimiento al mismo y en
42 congruencia con ello, y a la obtención del producto acordado. Se agradece el apoyo del Alcalde
43 y del Encargado de Informática para lograr este producto.

44 Esta Oficina analizará lo que corresponda en este Informe, mediante los medios que considere
45 pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, si el Jearca se
46 encuentra de acuerdo y el seguimiento adecuado a las mismas, con el apoyo del Concejo
47 Municipal, el Alcalde Municipal, Titulares Subordinados o Responsables indicados y en fin,
48 toda la Administración Activa, según corresponda.

49 Este documento puede ser un insumo a las funciones inherentes de la administración activa
50 para su consideración.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Metodología del estudio

La metodología utilizada se apoyó en la aplicación del Instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”, que compartió el Órgano Contralor en su página digital, así como también de la herramienta de gestión de la continuidad del servicio de saneamiento, brindada por la citada Institución, cuya utilidad radicó en servir de guía en la obtención del servicio prestado por la institución.

De esta forma se da por atendida la solicitud de la Contraloría General de la República sobre la ejecución de un Servicio de Seguimiento a la Derogatoria de las NTGCTI, así como en todo el proceso de aplicación del instrumento: “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”, y la comunicación a la Administración Activa de las posibles acciones a realizar, ante un seguimiento, con el propósito de mejorar la preparación de la Municipalidad de Poás, de cara a la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI), sin perjuicio que posteriormente se requiera ampliarla o atender nuevas solicitudes.”

Asimismo, anexa el documento denominado:

**“INFORME NO. AI-MP-02/2021: APLICACIÓN DEL
INSTRUMENTO DENOMINADO “PREPARACIÓN DE LAS
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANTE LA
DEROGATORIA DE LA NORMA TÉCNICA DE GESTIÓN Y
CONTROL DE LAS TI”
RESUMEN DE RESULTADOS**

1. ¿CÚAL ES EL ORIGEN?

La Contraloría General de la República se encuentra realizando un seguimiento de la Gestión sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI), en el cual solicitó la colaboración de esta Auditoría Interna como componente del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Poás, y dada la labor que realiza en términos del aseguramiento de la gestión de la Hacienda Pública, con el propósito de aprovechar el conocimiento interno y propiciar la generación de datos precisos sustentados en evidencia.

El trabajo realizado por esta Auditoría será insumo para la CGR en la determinación del panorama general en cuanto a la situación del país ante la derogatoria de las NTGCTI.

2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Mediante la resolución R-DC-17-2020 la Contraloría General de la República decide derogar las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), esta acción potencia a la Administración para que defina y apruebe su marco de gestión de tecnologías de información, acorde con su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su grado de dependencia en las tecnologías, mismo que deberá mantener actualizado en línea con su realidad tecnológica. El punto de Control de Tecnologías de Información requiere de la declaración, aprobación y divulgación de un marco de gestión, que permita iniciar y establecer procedimientos junto con planes de continuidad del negocio; razón por la cual, la Administración y el Encargado de Tecnologías de Información de la Municipalidad de Poás, deben sustentarse en un marco de gestión, que les permita tener una base, para la elaboración e implementación de los procedimientos a seguir, para mantener una continuidad razonable de sus procesos y que su interrupción no afecte significativamente las labores operativas de sus usuarios a nivel de tecnología y comunicación.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

3. ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

La aplicación del Instrumento denominado "Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI" permitió identificar las acciones de la Municipalidad de Poás, de cara a la derogación de las NTGCTI y con ello determinar su nivel de preparación. En resumen, los resultados de la aplicación del instrumento se consignan a continuación:

Nivel de Preparación de la Organización	Calidad del Marco de Gestión que se pretende declarar en la Organización	Estado actual de las TICS
<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Muy Satisfactorio
<input type="checkbox"/> Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Satisfactorio	<input type="checkbox"/> Satisfactorio
<input type="checkbox"/> Aceptable	<input type="checkbox"/> Aceptable	<input type="checkbox"/> Aceptable
<input checked="" type="checkbox"/> Sin gran avance	<input checked="" type="checkbox"/> Sin gran avance	<input checked="" type="checkbox"/> Sin gran avance
<input type="checkbox"/> Insatisfactorio	<input type="checkbox"/> Insatisfactorio	<input type="checkbox"/> Insatisfactorio

En relación con lo anterior, esta auditoría interna considera que en cuanto al nivel de preparación de la organización, la mayor fortaleza que se puede destacar es el interés que está demostrando el Alcalde Municipal, junto con el Encargado de Informática, en la preparación de la Institución de herramientas y normativa para guiar su labor. Asimismo, el mayor reto que se presenta para la Municipalidad de Poás, es documentar el avance en el fortalecimiento de sus procesos de tecnologías de información, para velar por el adecuado uso del patrimonio público en la atención del interés público, con el fin de evaluar el cumplimiento de las Normas de Control Interno para el sector público, y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa, además observar si es viable, cumplir con Normas TI, conforme a un marco de gestión acorde a sus necesidades.

Por otra parte, esta Auditoría Interna considera que en cuanto a la calidad del marco de gestión que pretende declarar la organización (o que ya declaró), la mayor fortaleza que se puede destacar es pueda hacerse en conjunto con otras municipalidades de la zona por medio de FEDOMA. Asimismo, el mayor reto que se presenta, es alinearse, con los que se pueda establecer, normativa nacional como lo establezca el MICITT, en cuanto al Marco de gestión o el Código Nacional de Tecnologías Digitales o de conformidad con leyes y regulaciones, establecidas, entre ellas la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público que estén asociadas a los servicios de TI tales como seguridad y privacidad de la información y de las relatorías financieras.

Finalmente, esta Auditoría Interna considera que en cuanto al estado actual de las tecnologías de información y comunicación de la institución, la mayor fortaleza que se puede destacar es que se cuenta con una infraestructura tecnológica importante y que sirve de base, a las plataformas o aplicaciones de la Institución, lo que permitiría alinearse con la arquitectura que puedan definir en TI y con los estándares de tecnología de información que se estructuren dentro del plan de infraestructura tecnológica.

Asimismo, el mayor reto que se presenta, es implementar un plan que contengan criterios o estándares de desarrollo y adquisición en lo referente con el hardware y software, mejora continua de la infraestructura tecnológica municipal que mantenga la calidad en la operación de los sistemas, de la información que generan y la contratación de servicios de TI a terceros. En ese



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sentido, la Municipalidad está apelando a la iniciativa y conocimiento profesional del encargado
2 en TI, con el agravante de que no se está institucionalizando -por escrito- las pautas básicas y
3 elementales en este tema tan crítico como la calidad de los sistemas.

4 4. ¿QUÉ SIGUE?

5 De conformidad con los resultados obtenidos, esta Auditoría Interna comunica a la administración
6 las siguientes acciones a realizar, con el propósito de mejorar la preparación de la Municipalidad
7 de Poás, de cara a la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las
8 Tecnologías de Información (NTGCTI):

9 4.1 Al Gobierno Municipal (Concejo Municipal y Alcalde)

10 1. Diseñar un plan de acciones para con el propósito de mejorar la preparación de la
11 Municipalidad de Poás, de cara a la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y
12 Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI. Dicho plan debe incluir un cronograma
13 con las actividades por realizar, los funcionarios responsables de su ejecución, el plazo máximo
14 para su cumplimiento, los recursos necesarios y el seguimiento que va a realizar esa
15 administración municipal para la implementación de cada una de las acciones propuestas.

16 Ese plan deberá considerar las acciones para superar las situaciones susceptibles de mejora
17 que resulten del análisis que la entidad realice con base en los resultados del presente informe
18 y de otros estudios adicionales, que a juicio de esa administración municipal, se deban realizar
19 considerando las necesidades o requerimientos particulares.

20 2. Establecer las acciones necesarias para mejorar la preparación de la Municipalidad de Poás,
21 de cara a la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías
22 de Información (NTGCTI, y así garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos
23 sobre los sistemas de información, cuya finalidad es fortalecer la gestión en tecnologías de
24 información de la Municipalidad de Poás. Se solicita revisar la Política sobre SITRIMU,
25 remitida a la Contraloría General mediante el Oficio MPO-SCM-387-2010, con fecha del 20
26 de agosto 2010, mediante el Acuerdo 5671-08-2010, en referencia al Informe DFOE-SM-IF-
27 126/2009, del Órgano Contralor, para actualizarla, evaluarla y darle seguimiento para su
28 cumplimiento.

29 3. La Administración Activa debe valorar la implementación de normativas internas, con el
30 objetivo de llevar un control interno adecuado de avance de los proyectos informáticos actuales
31 y futuros, en forma interna o externa o de consultoría de tecnologías de información, ya sea,
32 para equipos (Hardware) o sistemas (Software), según corresponda, con el fin de establecer
33 atribuciones y responsabilidades de Implementación de sistemas de información, relacionado
34 con los aspectos de supervisión, implementación y seguimiento, esto con el objetivo de llevar
35 un control interno adecuado.

36 4. Designar conforme a la normativa, el apoyo objetivo e idóneo, para que se analicen los
37 resultados descritos, a efecto de adoptar las medidas que pudiesen corresponder en relación a
38 la calidad funcional de los sistemas municipales y otros aspectos vinculados con los servicios
39 que brinda los responsables de la gestión y el control de las Tecnologías Información. Aun
40 cuando los resultados obtenidos respecto al nivel de satisfacción en términos generales fueron
41 satisfactorios; la gestión que se recomienda debe propiciar el fortalecimiento de las prácticas
42 de mejora continua y visualizar la implementación de mecanismos y prácticas de control que
43 posibiliten un monitoreo periódico de la satisfacción de los usuarios de los sistemas; resultados
44 que deben suministrar información valiosa para la toma de decisiones.

45 5. Evaluar la posibilidad por parte de la Administración Activa, observando las normas de control
46 interno para el sector público, destacando la norma 4.5.5 Control sobre bienes y servicios
47 *provenientes de donantes externos*: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus
48 competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control
49 necesarias en relación con los bienes y servicios provenientes de donantes externos, sean estos
50 obtenidos bajo la modalidad de donación, cooperación técnica o cooperación financiera no



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 reembolsable. Lo anterior, de manera que sobre esos bienes o servicios se ejerzan los controles
2 de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Como
3 parte del control ejercido, deben velar porque tales bienes y servicios cumplan con la condición
4 de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de
5 cuentas, utilidad, *razonabilidad y buena gestión administrativa*”, además *observar si es viable*,
6 con la norma 4.4, de la misma normativa.

7 6. Designar, conforme a la normativa, al responsable, según corresponda, con el Comité de T.I. y
8 junto con los responsables de la gestión y el control de las Tecnologías Información de la
9 Municipalidad de Poás, desarrollar un plan de acción para definir, la viabilidad de los sistemas
10 de información que requiere la Municipalidad de Poás y cumplir con los parámetros legales y
11 técnicos, estableciendo los procedimientos para el control.

12 7. Para la preparación de la Municipalidad de Poás, de cara a la derogatoria de las Normas
13 Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI, valorar por
14 parte del Jera y Responsables de la Gestión y el Control de las Tecnologías de la
15 Información, los procedimientos para establecer los procesos mínimos de ciclo de vida de
16 implementación de sistemas, con la finalidad de que la Institución cuente con una herramienta
17 de control interno de administración de proyectos.

18 8. Designar conforme a la normativa, al responsable para que se realice por parte de la
19 Administración Activa, según corresponda, con el Comité de T.I. y junto con Responsables de
20 la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información de la Municipalidad de Poás, de
21 definir y establecer los procedimientos para el control de la ejecución en todas las líneas de
22 negocio de la Institución, en el cual se reciban los productos computacionales.

23 9. Realizar y presentar un análisis orientado a determinar y documentar las deficiencias y
24 limitaciones que presenta los sistemas de información municipales, esto con las alternativas de
25 solución que podrían emprenderse al respecto por parte de la Alcaldía y los responsables de la
26 Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Poás, esto como
27 insumo para el proceso de corrección de los errores de datos.

28 10. Designar conforme a la normativa al responsable para que se analicen los resultados
29 descritos en este Informe y propiciar el fortalecimiento de las prácticas de mejora continua y
30 visualizar la implementación de mecanismos y prácticas de control que posibiliten un monitoreo
31 periódico de la satisfacción de los usuarios de los sistemas; resultados que deben suministrar
32 información valiosa para la toma de decisiones.

33 **4.2 Al Alcalde y a los responsables de la gestión y el control de las Tecnologías Información.**

34 1. Bajo cualquier modalidad, que se manejen los sistemas de información, se ejerzan los controles
35 de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad, para
36 una buena gestión administrativa, por lo que es importante realizar un diagnóstico, de su
37 viabilidad para mejoras, modificaciones e implementación de requerimientos, y establecer el
38 costo beneficio de lograr que dicho sistema opere conforme a la normativa que lo rige, las
39 Normas de control interno para el Sector Público y las Normas técnicas que implementen para
40 la gestión y el control de las tecnologías de información, que se establezcan.

41 2. Establecer los procedimientos o los procesos mínimos de implementación de sistemas, con la
42 finalidad de que la Institución cuente con una herramienta de control interno de administración
43 de proyectos. Elaborar, aprobar y mantener actualizada una metodología para la
44 administración de problemas informáticos.

45 3. Elaborar los procedimientos de valoración del riesgo y de autoevaluación del sistema de
46 control interno; con el propósito de validarlos los sistemas de información y ajustar el nivel del
47 riesgo respectivo; situación que debe permitir gestionar dicho nivel de la mejor manera a nivel
48 administrativo municipal (apoyándose en los planes de acción que se emitan para tales efectos).

49 4. Establecer el Marco de Gestión de TI, para adoptar las medidas que le permitan contar con un
50 *“Modelo de arquitectura de información institucional” (mejora continua); a efecto de*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 fortalecer el sistema de control interno de TI. En ese sentido y como parte del proceso de
2 mejora continua, la Municipalidad de Poás, debería analizar lo que no se tiene o se encuentra
3 en fase de diseño y adicionando lo que corresponda, en las Funciones o aspectos relevantes:

- 4 a) Organización formal de una unidad de TI
- 5 b) Plan estratégico de TI alineado al Plan Estratégico Institucional
- 6 c) Gestión de la Arquitectura de información
- 7 d) Gestión de la calidad
- 8 e) Gestión de activos de información
- 9 g) Gestión de la seguridad de la información
- 10 f) Gestión de riesgos de TI
- 11 h) Gestión de la ciberseguridad
- 12 i) Gestión de incidentes de TI
- 13 j) Gestión de servicios de TI a sus clientes internos
- 14 k) Gestión de la continuidad de servicios de TI
- 15 l) Gestión de proyectos de TI
- 16 m) Gestión del desarrollo o adquisición de aplicaciones y tecnologías
- 17 n) Gestión de proveedores de TI
- 18 o) Gestión del cumplimiento
- 19 p) Gestión de redes de telecomunicaciones”

20
21 Adjuntan demás el instrumento “Preparación de las instituciones del Sector Público ante la
22 Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”, documento de la Contraloría
23 General de la República.

24
25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a este estudio, la Auditoría
26 está haciendo una serie de recomendaciones a la Administración para que sean valoradas en el tema
27 de Tecnologías de Información, como se indica:

- 28 “a) Organización formal de una unidad de TI
- 29 b) Plan estratégico de TI alineado al Plan Estratégico Institucional
- 30 c) Gestión de la Arquitectura de información
- 31 d) Gestión de la calidad
- 32 e) Gestión de activos de información
- 33 g) Gestión de la seguridad de la información
- 34 f) Gestión de riesgos de TI
- 35 h) Gestión de la ciberseguridad
- 36 i) Gestión de incidentes de TI
- 37 j) Gestión de servicios de TI a sus clientes internos
- 38 k) Gestión de la continuidad de servicios de TI
- 39 l) Gestión de proyectos de TI
- 40 m) Gestión del desarrollo o adquisición de aplicaciones y tecnologías
- 41 n) Gestión de proveedores de TI
- 42 o) Gestión del cumplimiento
- 43 p) *Gestión de redes de telecomunicaciones”*

44 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: hay una serie de recomendaciones que
45 hace el estudio y en especial, conversando con la Auditoría, me indicaba que es importante que la
46 administración pudiera rendir un informe ante el Concejo Municipal de los avances que se hayan
47 tenido con el SITRIMU, las mejoras que se le hayan hecho, la confiabilidad que el mismo pueda
48 representar para la administración y los administrados, entonces sería importante que una vez que
49 la administración haya analizado el documento, pueda rendir ante el Concejo un informe de los
50 avances de que se han dado en el sistema SITRIMU. Igualmente conversando con la Auditoría me



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 indicaba que era importante que la Administración revisara la Política de Tecnología de
2 Información, para ver si hay que hacerle algunas modificaciones ya que este estudio nace a raíz de
3 la derogatoria de las Normas N-2-2007-CO-DFOE, entonces para que la administración valore el
4 documento y pueda remitir algún informe ante este Concejo Municipal al respecto.

5
6 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: en relación con esto, primero decir que,
7 actualmente hay una normas de TI, establecidas por la Contraloría General de la República
8 vigentes, y que nadie ha cumplido hasta la fecha. A partir del 31 de diciembre, las normas de TI de
9 la Contraloría van a ser derogadas, y surge la obligación que todas las instituciones tengamos
10 normas de TI propias. Ante esa situación esta Alcaldía presentó en una Asamblea de FEDOMA,
11 hace varios meses, una solicitud para que, el tema de las Normas de TI, se creara una comisión
12 para hacer normas para todas las municipalidades, porque no tiene sentido que la Municipalidad
13 de Poás haga sus normas, y así sucesivamente las demás municipalidades de Occidente, sino que
14 hagamos un proyecto conjunto, esa comisión ha venido trabajado bien, incluso ha tenido reuniones
15 con la gente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y se ha estado trabajando en un instrumento
16 que se llama COVIT, que no tiene que ver con la virus COVID, sino denominada COVIT, dentro
17 de eso estamos trabajando con la intención de llegar al mes de diciembre con una propuesta de TI,
18 adaptada a la realidad de nuestras municipalidades, porque posiblemente no es lo mismo definir
19 normas de TI para el ICE o para el Banco Central que para la Municipalidad de Poás, así que en
20 eso estamos trabajando. En este caso el informe de la Auditoría, él conoce la situación y sabe donde
21 estamos y las gestiones que hemos hecho, y básicamente este informe resulta de una solicitud que
22 hace la Contraloría a la Auditoría Interna, para saber en que estado estamos, y es clarísimo, el
23 estado es, que las normas actuales, ni la Municipalidad de Poás, ni nadie más, las está utilizando,
24 y si estamos trabajando para que, a partir de enero del 2022, tengamos Normas TI adecuadas al
25 desarrollo informático de esta Municipalidad y del promedio de las municipalidades de FEDOMA,
26 y estamos haciendo un esfuerzo conjunto, porque esto no es tan sencillo como pareciera, esto es un
27 poco complicado y requiere de conocimiento experto para poder establecer esas Normas de
28 Tecnologías de Información.

29
30 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: agradecer la información que nos brinda
31 el señor Alcalde.

32
33 11) Se recibe oficio No. IP-028-06-2021 de Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia
34 Política y Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido a Alcaldías
35 Municipales, Intendencias Municipales, Concejos Municipales, Concejos Municipales de
36 Distrito de las Municipalidad de todo el país, y dice textual: “Reciba un cordial saludo por
37 parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y
38 representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

39 Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se
40 incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal,
41 ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

42 Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes
43 proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan
44 con el Régimen Municipal Costarricense:

- 45 • *Expediente No.22.222: Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos*
46 *Informales e Irregulares.*
- 47 • *Expediente No. 22.318. Ley de Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad.*
- 48 • *Expediente No. 22.512. Disminución Temporal del Impuesto Único a los Combustibles para*
49 *Reactivar la Economía.*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 • *Expediente No. 22.534. Ley para Declarar como Rutas Nacionales las Vías de Ingreso a*
2 *Parques Nacionales.*

3 Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política,
4 Raúl Jiménez, al correo electrónico rjimenez@ungl.or.cr quien también podrá atender sus
5 consultas al teléfono: 8335-5602/2290-4152.”

6
7 La Secretaria de este Concejo les hizo llegar toda la información completa, vía correo electrónico,
8 a los señores regidores/as, para lo que corresponda.

9
10 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el único proyecto que pude observar que nos
11 podría afectar, es el que habla de reducción por dos años del impuesto único de los combustibles,
12 porque obviamente nos reduciría lo que recibimos en la Municipalidad a un 50%, de ahí que si nos
13 afectaría en ese sentido.

14
15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sería el proyecto de ley que propone un
16 rebajo de un 50% en los combustibles, pero para efectos de la Ley 8114 indica que no aplicaría
17 disminución, entonces no nos afectaría, más bien es un proyecto que vendría a reactivar la
18 economía y de hecho en esa línea es que se está proponiendo.

19
20 El regidor Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: En ese caso, me extraña que si en un 50%
21 rebajan el impuesto único a los combustibles, lógicamente nos afectaría, porque de donde va a
22 reponer el 50% que no recaudó y lo que corresponde a las municipalidades, pero igual habría que
23 analizarlo.

24
25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: lo que dice el proyecto de ley 22.512, en
26 el punto único, que cita textual:

27 “ARTICULO UNICO: Reducción Temporal del impuesto único a los combustibles.

28 Por un plazo de dos años, contados a partir de la publicación de esta ley, se establece una
29 reducción del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa del impuesto único a los combustibles
30 establecida en el artículo 1 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley No. 8114
31 del 9 de julio de 2001, con el objetivo de compensar las limitaciones a la libre circulación
32 de vehículos impuestas en el marco de la atención de la pandemia por el COVID 19 así como
33 para contribuir a la reactivación de la economía.

34 **Esta reducción no aplicará para la proporción que se encuentra destinada a cumplir con**
35 **las transferencias señaladas en el artículo 5 de dicha Ley.” (el resaltado no es del original)**

36 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se refiere a lo que tiene que ver
37 con los recursos de la Ley 8114. Sin embargo, le consultaba a la Secretaria del Concejo si este
38 proyecto está en consulta o lo pasó la UNGL para información.

39
40 La Secretaria de éste Concejo Municipal, responde: unos si están en consulta, son proyecto de Ley
41 de la Asamblea Legislativa, en este en particular, según se indica en el documento de la UNGL,
42 dice que la Comisión Legislativa a cargo del proyecto, únicamente posee texto base, y se envió a
43 imprenta nacional para publicación como proyecto de ley, puede ser que esté consulta, y el firmante
44 del proyecto es el diputado Carlos Avendaño.

45
46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sería importante que en el transcurso de
47 la semana lo revisemos bien, y si se tiene alguna observación dar el voto de apoyo o pronunciarnos
48 al respecto.

49 -----
50 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

12) Se recibe oficio No. MPO-ALM-291-2021 de fecha 22 de junio del 2021 del Alcalde Municipal de Poás, MBA Heibel Rodríguez Araya, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, se detalla y se hace de conocimiento la Modificación Presupuestaria No. 04-2021, por un monto de ₡20.046.189,37 (veinte millones cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve colones 37/100).”

La Secretaria de este Concejo les hizo llegar toda la información completa, vía correo electrónico, a los señores regidores/as, para su conocimiento y lo que corresponda.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: esta es una modificaciones que reviste cierta urgencia, y por eso solicito que sea considerada, en vista de que a partir del 15 de junio suspendí todos los contratos de personal ocasional de la Unidad Técnica hasta nuevo aviso, esperando esta modificación que ojalá que para, a partir del 1° de julio podamos recuperar esos nueve empleado ocasionales que los necesitamos en especial a esta parte del periodo, donde tenemos mucha lluvia, temas de atención y que sin estos funcionarios ocasionales la capacidad operativa de la Municipalidad se vuelve mínima, en este momento lo que se tienen de peones, son cuatro personas. Así que, debido a esta situación es que la semana pasada tomamos la decisión de elevar a consideración del Concejo Municipal la modificación, se trabajó entre el viernes y el lunes pasado y la hemos enviado en una condición de urgencia y solicitarle nos colaboren para poder darle el tramite y contar con personal a partir del próximo 1° de julio.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al no haber más comentarios, con base en el oficio MPO-ALM-291-2021 de la Alcaldía de esta Municipalidad, someto a votación de los regidores, levantando la mano, la dispensa de trámite de comisión, si están de acuerdo, para aprobar el PAO y Modificación Presupuestaria 04-2021 por un monto de ₡20.046.189.37, estando de acuerdo los regidores propietarios con la dispensa de trámite de comisión, someto a votación aprobar la Modificación Presupuestaria en los términos citados. Sea ésta definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 792-06-2021

El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ALM-291-2021 del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, de ésta corporación, y de acuerdo al análisis de la Modificación Presupuestaria No. 04-2021; **SE ACUERDA:** Aprobar el PAO y Modificación Presupuestaria No. 04-2021, por un monto total de por un monto de ₡20.046.189,37 (veinte millones cuarenta y seis mil ciento ochenta y nueve colones con 37/100).”, el cual se detalla a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 04-2021

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA REBAJAR

		PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTALES	%
	<u>TOTAL POR EL OBJETO DEL GASTO</u>	2 746 189,37	100,00	17 300 000,00	28,03	20 046 189,37	100,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	4 850 000,00	28,03	4 850 000,00	24,19



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 746 189,37	100,00	0,00	0,00	2 746 189,37	13,70
						0,00	
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	12 450 000,00		12 450 000,00	62,11
						0,00	

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTAR

	PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTALES	%
TOTAL POR EL OBJETO DEL GASTO	2 746 189,37	100,00	17 300 000,00	100,00	20 046 189,37	100,00
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00	14 200 000,00	82,08	14 200 000,00	70,84
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2 746 189,37	100,00	3 100 000,00	17,92	5 846 189,37	29,16
				0,00	0,00	

EL DETALLE QUEDA TEXTUAL EN EL ACTA, EN LIBROS DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y FOLIADO.

Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: agradecer a los señores regidores y regidoras por el apoyo.

13) Se recibe oficio No. MPO-CCPJ-008-2021 de fecha 21 de junio del 2021 de José Ignacio Murillo Soto, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, dirigido al Alcalde Municipal Heibel A. Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás y a regidores, síndicos, Concejos Municipales de esta municipalidad, y dice textual: "REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS COMITÉS DISTRITALES DE LA PERSONA JOVEN DE POÁS". "Por primera vez a nivel cantonal se ha realizado la conformación formal de los Comités Distritales de la Persona Joven (CDPJ), acción que ha sido todo un reto para la construcción nuevos liderazgos en nuestro cantón. El esfuerzo arduo del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) de Poás en conjunto de los Concejos de Distrito han dado frutos en la presentación a tiempo, como fecha límite el 15 de junio del 2021, de los cinco proyectos distritales que llevarán recursos municipales para que cumplan el objetivo de ser disfrutados sanamente por la población joven. Luego de una revisión íntegra de cada proyecto el CCPJ de Poás los cuales ya contaban a la hora de la entrega con un "Visto Bueno" por parte de los Concejos de Distrito. Se honra comunicar que no encuentra ningún punto de objeción para que los mismos sean ejecutados en cada comunidad mediante el ACUERDO MPO-CCPJ-010-2021.

ACUERDO MPO-CCPJ-010-2021: De forma unánime se aprueba la revisión de los proyectos presentados por los Comités Distritales de la Persona Joven del Cantón de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Poás para que sean ejecutados el próximo año como lo indica el reglamento correspondiente.

Por ende se justifica la ejecución según lo dicta el REGLAMENTO SISTEMA CANTONAL DE LA JUVENTUD DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN - COMITÉS DISTRITALES DE LA PERSONA en el artículo 20.

Artículo 20. —Los concejos de distrito tendrán la responsabilidad de velar por la ejecución del(os) proyecto(s) de su respectivo comité distrital, buscando acompañarlos y asesorarlos para cumplir con la normativa.

Además cabe solicitarles a los Concejos de Distrito un mayor acompañamiento y apoyo a los CDPJ durante estos procesos que se aproximan.

Por la transparencia y trazabilidad que siempre hemos compartido, se le adjunta a este documento los proyectos y las notas enviadas por los Concejos de Distrito que fueron recibidas por el CCPJ.

Con toda consideración y agradecimiento por su apoyo.”

La Secretaria de este Concejo les hizo llegar toda la información completa, vía correo electrónico, a los señores regidores/as, para su conocimiento.

14) Se recibe documento “Transcripción de acuerdo 1024-2021” de fecha 16 de junio del 2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana, firmado por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario Municipal, y dice textual: “Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°59, celebrada el martes 15 de junio de 2021:

VII.- DICTÁMENES DE COMISIONES:

VII.1.- Dictamen 14, 15, 16, 17 y 18 la Comisión de Asuntos Ambientales.

VII.1.1. Dictamen n.º14: Acuerdo de Escazú

1. “Oficio N°MF-CM-SEC-AC-865-068-21, suscrito por la señora Marielos Ulate Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Flores, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º50, del 13 de abril del 2021. Asunto: Remite solicitud a la Asamblea Legislativa la aprobación del Proyecto de Ley N°21.245, (Acuerdo de Escazú) y a la Administración Municipal de Flores que realice un espacio de conversatorio y difusión en redes sociales con un panel de representantes de “Escazú Ahora” para generar conciencia de la importancia del Acuerdo de Escazú en la comunidad de Flores.

2. Oficio N°S.G.202-2021, de fecha 20 de abril del 2021, suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria de Concejo Municipal de Garabito, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º52, celebrada el martes 27 de abril de 2021. Asunto: Remite acuerdo municipal con voto de apoyo al acuerdo N°565-2021 del Concejo Municipal de Oreamuno, que insta a la Asamblea Legislativa a aprobar el Proyecto de Ley N°21.245 sobre el Acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina (Acuerdo de Escazú).

La Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al Concejo Municipal, apoyar los Acuerdos de los Concejos Municipales de Flores, Garabito y Oreamuno, así como enviar una respetuosa excitativa a la Asamblea Legislativa para que, de forma prioritaria, proceda a la aprobación del Acuerdo de Escazú. Asimismo, comunicar este Acuerdo a las demás Municipalidades e invitándolas a apoyar la iniciativa.”

ACUERDO N°07: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN N°14 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES; SEGUNDO: SE APOYAN LOS ACUERDOS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE FLORES, GARABITO Y OREAMUNO, ASÍ COMO ENVIAR UNA RESPETUOSA EXCITATIVA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE, DE FORMA



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **PRIORITARIA, PROCEDA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ.**
2 **ASIMISMO, COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES E**
3 **INVITÁNDOLAS A APOYAR LA INICIATIVA. Votos a favor:** Cesar Chavarría Saborío,
4 Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo
5 *Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.*”
6

7 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: sobre el oficio anterior relacionados a los
8 proyectos de los Comités Distritales de la Persona Joven, ¿no requerían aprobación o solo son de
9 conocimiento para votarlos la próxima semana?
10

11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, responde: eso lo aprueba el Concejo de Distrito y
12 el Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, es solo para conocimiento del Concejo Municipal.
13

14 15) Se recibe oficio No. CPEM-006-2021 de fecha 16 de junio del 2021 de la Comisión Permanente
15 Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa,
16 mediante el cual consultan proyecto de ley, expediente 22.318 “Creación de las comisiones
17 municipales de discapacidad”.
18

19 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación, vía correo electrónico, a los
20 señores regidores/as, para lo que corresponda.
21

22 16) Se recibe oficio No. AL-CPAS-0071-2021 de fecha 21 de junio del 2021, de la Comisión
23 Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
24 sobre el expediente No. 22.404 “Reforma del artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y
25 Prevención del Riesgo, Ley No. 8488..”
26

27 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la documentación, vía correo electrónico, a los
28 señores regidores/as, para lo que corresponda.
29

ARTÍCULO NO. IV

INFORME DE COMISIONES

30
31
32
33 No hubo
34

ARTÍCULO NO. V

ASUNTOS VARIOS

35
36
37
38 1. El Síndico Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, comenta:
39

40 a) No sé cómo se hizo ese bacheo de calle Tablones, si se quedó la urbanización Don Nicolás
41 y la de Tapón, no sé si entró ese bacheo o el bacheo 2021 o fue extra o que fue, porque don
42 Nicolás y Tapón no le hicieron nada, esa es mi pregunta, necesito que me la conteste
43 alguien.
44

45 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: en realidad Tapón, Nicolás y todas
46 las demás calles del cantón están en el bacheo técnico del 2021, y hasta hoy se firmó la decisión
47 inicial, con la cual inicia el proceso de licitación para la empresa, es más es una sorpresa para
48 mí que se hubiera arreglado esos huecos en calle Tablones, sin embargo puede ser que les haya
49 sobrado un poco de mezcla porque nosotros habíamos comprado mezcla asfáltica para reparar
50 la instalación de la tubería que se hizo en San Rafael, eso lo compró el acueducto no la Unidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Técnica, pero en San Rafael metimos una tubería de 1.8 kilómetros de polietileno y todas esas
2 entradas y demás que rompimos, pues teníamos que dejar la ruta nacional en esas condiciones,
3 puede ser que haya sobrado un poco de material y se esté utilizando, digamos en forma
4 extraordinaria, para resolver ese problema en Tablones, como pudiera ser cualquier otro, lo voy
5 a verificar. Pero en relación con el programa de bacheo, hasta hoy se dio la decisión inicial y
6 eso estaría, sino tenemos apelaciones y demás, aproximadamente en un mes, que dure todo el
7 proceso de contratación, así el programa de bacheo 2021 no ha arrancado todavía.

8
9 El síndico Luis Amado Quesada Ugalde, comenta: agradecerle al señor Alcalde por la
10 respuesta, lo que sí quiero es que la gente se dé cuenta, porque pasó una persona y me dice,
11 ¿qué pasó con calle Tapón?, y yo le dije esperemos, entonces ahora tienen que oír el asunto de
12 cuando se inicia esto.

14 2. El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta:

15
16 a) La intervención sería en sentido del tema que antes mencioné, cuando hablamos lo que era
17 de interés público del tanque Matías, yo mencioné que había otros dos o tres proyectos que
18 suscitaron en Carrillos y otro que sería en El Telón, en este del Telón, creo que el señor
19 Alcalde tiene conocimiento, se había solicitado un documento que era el visto bueno por
20 parte del INVU que se había mencionado, por tanto creo que hasta que este documento no
21 se entregue se tiene que posponer la reunión de mañana, porque si no mañana el acuerdo
22 va a ser pedirle al señor Alcalde ese documento, si no mejor se lo pedimos de una vez y
23 cuando el documento sea entregado nos reunimos para ver qué decisión se toma, porque
24 tenemos el informe legal y técnico, pero está pendiente ese para hacer ese paquete y
25 presentarlo al informe de Comisión de Obras.

26
27 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: yo creo que no habría ningún
28 problema, en realidad todos los planos están visados por el INVU, no existe una carta que diga
29 que el INVU aprobó esos lotes en particular, sino que el INVU procedió a visarlos, entonces
30 me parece que perfectamente la Unidad de Desarrollo Territorial le puede suministrar a la
31 comisión los planos de todos los lotes, incluido el lote que se va a donar con los respectivos
32 visados del INVU y con los visados de la municipalidad, porque es lo que procede de acuerdo
33 al procedimiento. Recuerde que aquí no estamos en presencia de ningún fraccionamiento, ni
34 urbanización, estamos en presencia de lo que es una lotificación frente a una calle pública,
35 donde en principio la primera vez la Municipalidad los había visado, pero una vez superado
36 los ocho lotes, requirió el visado del INVU y lo que se entregaría y está en el expediente, son
37 los planos visados por parte del INVU, que ahí estarían consideradas todas las demás
38 instituciones, porque es al INVU al que le corresponde centralizar esa información, yo creo
39 que eso me parece que sería suficiente para que la comisión proceda, a la hora de revisar el
40 expediente el que todos los planos estén visados por el INVU, pero no sé si le contestó su
41 pregunta.

42
43 El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: sí, perfectamente don Heibel, entonces igual,
44 indiferentemente del documento que sea requerido, ya sea un documento oficial o un plano, si
45 los documentos no están para mañana no tiene sentido reunirnos, porque vendríamos a ver un
46 informe del Asesor Legal que es completamente contradictorio, porque exactamente dice todo
47 lo que usted acaba de decir que no es requerido, entonces ocupamos eso para hacer un conjunto
48 y poder darle respuesta a lo que está establecido y si no están mañana mejor esperar a que estén
49 para reunirnos.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: decirles al señor regidor Marco
2 Valverde, que, en el expediente que los técnicos tienen, a disposición de la comisión, ahí están
3 todos los planos con los visados del INVU y es lo que va a estar. En cuanto al criterio del Lic.
4 Horacio Arguedas, yo creo que está hablando de otra cosa, y además lo que está él solicitando
5 nunca va a venir, porque eso es para una urbanización, pero sí en el caso de los técnicos pueden
6 con el expediente en mano, demostrar que todos los planos tienen el visado del INVU.

7
8 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me parece muy importante, nosotros recibimos
9 esta solicitud de don Rafael Rodríguez desde el 8 de marzo 2021, y desde ese momento se nos
10 informó que ya el trámite en el INVU estaba, y que nos iban a facilitar los documentos o los
11 planos, o llámese como sea, y eso no hemos tenido la oportunidad de verlo, no estoy hablando
12 como miembro de la comisión sino del Concejo. Ahora, ¿qué hacemos nosotros con ese criterio
13 del Lic. Horacio Arguedas?, que dice que no a todo, puede ser que el Lic. Arguedas esté
14 hablando de otra cosa y que nunca llegue lo que él está solicitando, pero entonces, ¿cómo
15 nosotros tomamos una decisión con ese criterio?, es imposible o que alguien le explique al Lic.
16 Horacio Arguedas de que se trata, que alguien le explique que no es una urbanización, un
17 condominio o un fraccionamiento, que no es eso, y entonces que emita el criterio con respecto
18 al tema que estamos hablando, pero con un criterio negativo por parte de la Asesoría Legal por
19 más que informe la comisión, va a estar difícil; ahora si hay un mal entendido o el Asesor
20 Legal no está comprendiendo bien de que se trata, o es que no ha visto la información tal vez
21 en conjunto con el Ing. Jimmy Morera, o los demás técnicos, entonces que se reúnan, lo vean
22 y a partir de eso emita un criterio que nos respalde de alguna manera, porque siempre ha existido
23 la intención de colaborar y existe un buen ambiente para recibir el lote, pero de cierta forma
24 nos pone en una traba para hacerlo. Ahora, no estoy diciendo que solo por eso no se vaya hacer
25 pero si es necesario que se reúnan con él y le expliquen de que se trata y lleguen a una
26 conclusión, y que hablemos todos el mismo idioma, para poder avanzar, colaborar,
27 desarrollarnos y seguir creciendo, que es lo que todos queremos, siempre y cuando no nos
28 pongamos en riesgo nosotros mismos, ese es tema que hay que tratar, y en mi caso sí me
29 gustaría, por favor para mañana, a través de la Secretaría del Concejo, me pueda pasar esos
30 planos o por con instrucciones del señor Alcalde al Ing. Jimmy Morera, y que nos pase los
31 planos visados, yo creo que solo tenemos uno visado, que es el que nos va a donar a la
32 Municipalidad, pero los otros no los he visto al menos yo, los otros restantes para que quede
33 esa inquietud de mi parte.

34
35 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: decirle a la regidora Tatiana Bolaños,
36 con mucho a primera hora le voy hacer llegar, no solo eso, sino un documento del Ing. Jimmy
37 Morera, y la copia de todos los planos que están visados. Y sí, tiene toda la razón, desde marzo
38 a instancia mía, el señor Rafael Rodríguez, presentó la solicitud para entregar el lote y llevamos
39 tres o cuatro meses esperando criterios legales, y más bien poniendo en riesgo recibir una
40 propiedad que ya es de la Municipalidad, que en el registro y todo ese plano dice, que ya es un
41 bien demanial, y realmente es demasiado tiempo que ha transcurrido. Pero sí, voy a solicitar al
42 Ing. Jimmy Morera que les haga llegar la nota de aclaración junto con todos los planos con los
43 respectivos visados tanto del INVU como municipales, aclarando que los visados municipales
44 son posteriores a los del INVU, primero visa el INVU y después visa la municipalidad.

45
46 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es cierto tenemos tres o cuatro meses de estar
47 esperando ese criterio, pero el criterio si llegara y si fuera algo que le ayuda a uno y fuera
48 favorable pues vale la espera, pero esperar para esto, es decepcionante, no sabe uno que esperar,
49 entonces ojalá que, por este medio o con el Ing. Jimmy Morera o haciendo una reunión con el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Lic. Horacio Arguedas y el departamento técnico, se pongan de acuerdo y podamos tener un
2 criterio que nos guíe, nos dé una luz, no al contrario.

3
4 3. El síndico del distrito de San Juan Luis Amado Quesada Ugalde, comenta:

5
6 a) Disculpen se me quedó un tema. Hablé con el señor Alcalde respecto a La Lechuza, en la
7 salida de calle Tablones para que no vea que es paja que se está hablando y me dice el señor
8 Alcalde Heibel Rodríguez, que a falta de peones que tuvo que cortar y que no ha podido
9 mandar a arreglar eso, que está fatal, pero para que la gente de ahí oiga que se está
10 trabajando.

11
12 4. La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

13
14 a) Es para la Administración, el convenio de cooperación para el Comité de Deportes, yo creo
15 que andaba por ahí algún convenio, nosotros al final eso no lo hemos aprobado y me parece
16 que es importante que, ya que comenzamos con el presupuesto, ellos reciban el apoyo por
17 parte de la administración tal y como habíamos quedado, entonces retomar el tema de ese
18 convenio para que también ellos lo analicen y poder aprobarlo y que ya empiecen los
19 técnicos a colaborar como parte de su trabajo al comité.

20
21 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: tiene toda la razón, efectivamente el
22 convenio había sido preparado, me parece que está entre los pendientes que el Lic. Horacio
23 Arguedas tiene también con ésta Alcaldía, pero mañana mismo me le pongo atrás a eso, porque
24 de verdad ya el documento lo habíamos hecho, y sí efectivamente es muy importante que lo
25 firmemos y lo pongamos en operación. Más bien gracias por recordarme sobre el tema.

ARTÍCULO NO. VII

MOCIONES Y ACUERDOS

26
27
28
29
30 1) Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro.

CONSIDERANDO:

31
32
33
34 1- Que, se conoció el Oficio MPO-ALM-286-2021, de la Alcaldía Municipal, donde presenta
35 formal propuesta de Reglamento Interno para el trámite de Firma Digital, tanto para
36 funcionarios, así como Autoridades de elección Popular.

37
38 2- Que, el artículo No 4 inciso a) condiciona la solicitud y trámite de Firma Digital para las
39 autoridades de elección popular de los regidores (as) a la existencia de un acuerdo
40 correspondiente. Esto no puede ser de recibo de parte del Concejo Municipal, ya que como
41 se demuestra con sendos artículos de la Ley No 7794, a pesar de que el Órgano Colegiado
42 se expresa válidamente a través de acuerdos municipales en firme, lo cierto es que para
43 llegar a esa acción, el sistema jurídico le ha conferido a los miembros del Concejo
44 Municipal una serie de deberes y facultades que se ejercitan de manera individual.

45 “Artículo 26. - Serán deberes de los regidores:

46 a) Concurrir a las sesiones.

47 b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo
48 o negativo.

49 c) No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal.

50 d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto
2 que hayan salvado el voto razonadamente,
3 f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 de este código.
4 g) Concretarse en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el
5 respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.
6 h) Los demás deberes que expresamente señale este código y los reglamentos
7 *internos que se emitan.*”

8 “Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

- 9 a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los
10 asuntos en discusión.
11 b) Formular mociones y proposiciones.
12 c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.
13 d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.
14 e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que, en el desempeño de su
15 cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de
16 la municipalidad.
17 f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea
18 solicitud de al menos *la tercera parte de los regidores propietarios.*”

- 19 3- Que, como se logra apreciar con extrema facilidad en los artículos anteriores, muchas
20 acciones del regidor (a) no son consustanciales a la labor en pleno del Cuerpo Edil, y es por
21 esa misma razón que, no puede ser que, a los miembros del Jerarca Superior Supremo de la
22 Institución se les condicione a una situación de anuencia parlamentaria para que puedan
23 contar con las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones, máxime aun
24 considerando un eventual trato desigual, porque puede ser que hayan miembros del Colegio
25 que ya posean la herramienta.
26 4- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
27 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto lo
28 más pronto posible.

29 **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos.
30 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el artículo No 4 inciso a) de la propuesta de Reglamento
31 Interno para la Compra, Uso y Custodia de Firma Digital de la Municipalidad de Poás, para que se
32 elimine al final de ese inciso “mediante acuerdo correspondiente” y en su lugar se diga “a solicitud
33 de parte” **SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento Interno para la Compra, Uso y Custodia de Firma
34 Digital de la Municipalidad de Poás de en los términos expuestos en el Oficio MPO-ALM-286-
35 2021 con la modificación del punto anterior. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal
36 proceder con la publicación del citado Reglamento Interno en el Diario Oficial. **CON DISPENSA
37 DE TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA
38 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con respecto a ese mismo inciso, dice:
41 “asimismo a las personas funcionarias de elección popular Alcaldía, Vicealcaldía y miembros del
42 Directorio del Concejo Municipal...”, me parece que ahí debe eliminarse también donde habla del
43 directorio, porque yo entiendo el directorio, el que esta conformado por el Presidente y
44 Vicepresidencia, entonces me parece que es oportuno eliminar esa parte.

45
46 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: totalmente de acuerdo con el
47 señor Presidente del Concejo Municipal, me parece muy bien la observación que hace. Y con
48 respecto a la moción con lo demás, habla por sí sola.

49 -----
50 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Con base a la moción presentada y al
2 oficio de la Alcaldía, someto a votación de los regidores, levantando la mano, si están de acuerdo,
3 la dispensa del trámite de comisión, la moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria
4 Madrigal Castro, referente al Reglamento Interno de compra, uso y custodia de firma digital en la
5 Municipalidad de Poás. Siendo que todos los regidores están de acuerdo con la dispensa, someto a
6 votación la moción en los términos citados con las modificaciones indicadas al artículo 4, inciso
7 a). Sea definitivamente aprobado su firmeza.

8
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 793-06-2021**

11 El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:**
12 **PRIMERO:** Modificar el artículo No 4 inciso a) de la propuesta de Reglamento Interno para la
13 Compra, Uso y Custodia de Firma Digital de la Municipalidad de Poás, para que se elimine al final
14 de ese inciso “mediante acuerdo correspondiente” y en su lugar se diga “a solicitud de parte
15 interesada”, **SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento Interno para la Compra, Uso y Custodia de
16 Firma Digital de la Municipalidad de Poás, en los términos expuestos en el Oficio MPO-ALM-
17 286-2021 con la modificación del punto anterior, el cual se detalla:

18 **REGLAMENTO INTERNO DE COMPRA, USO Y CUSTODIA** 19 **DE FIRMA DIGITAL EN LA MUNICIPALIDAD DE POÁS**

20 **CAPÍTULO I**

21 **Disposiciones generales**

22 Artículo 1°—Objetivo: El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de los certificados
23 digitales, la compra del certificado firma digital para las personas funcionarias, incluidos los
24 Regidores propietarios y suplentes del Concejo Municipal, y la custodia de dichas herramientas
25 tecnológicas.

26 Artículo 2°—Ámbito de aplicación: Los funcionarios y autoridades de elección popular de la
27 Municipalidad de Poás que tienen asignada una firma digital, quedan expresamente facultados para
28 utilizarla en sus procesos y funciones diarias, siempre y cuando no exista ningún impedimento
29 legal que expresamente así lo establezca.

30 Artículo 3°—Abreviaturas y definiciones:

- 31 a) TIC: Tecnología de Información y Comunicación.
- 32 b) DCFD: Dirección de Certificadores de Firma Digital.
- 33 c) Autoridad Certificadora: La Autoridad Certificadora es la encargada de emitir, generar,
34 revocar y administrar los certificados digitales, asegurándose que la Autoridad de Registro
35 realice adecuadamente su función, de acuerdo con los procedimientos y políticas creados
36 para tal fin.
- 37 d) Certificado Digital: Aquel mecanismo criptográfico que cumpla con la definición,
38 requerimientos y características del dispositivo de almacenamiento exigidos por la
39 Autoridad Certificadora.
- 40 e) Documento Electrónico: Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo,
41 expresamente o transmitida por un medio electrónico o informático.
- 42 f) Firma Digital Certificada: Una firma digital que haya sido emitida al amparo de un
43 certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador registrado.
- 44 g) Firma Digital: Conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento
45 electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y
46 vincular jurídicamente al autor con el documento.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 h) Revocación del Certificado Digital: Proceso mediante el cual, el titular del certificado
2 digital procede a revocar o cancelar el mismo para que este no pueda ser utilizado por otras
3 personas.
- 4 i) Autenticidad: La veracidad, técnicamente constatable, de la identidad del autor del
5 documento o comunicación. La autenticidad técnica no excluye el cumplimiento de los
6 requisitos de autenticación o certificación que desde el punto de vista jurídico exija la ley
7 para determinados actos o negocios.
- 8 j) Integridad: Propiedad de un documento electrónico que denota que su contenido y
9 características de identificación han permanecido inalterables desde el momento de su
10 emisión, o bien que-habiendo sido alterados posteriormente-lo fueron con el
11 consentimiento de todas las partes legitimadas.
- 12 k) Fiabilidad: Característica de un documento electrónico cuyo contenido puede ser
13 considerado una representación completa y precisa de las operaciones, las actividades o los
14 hechos de los que da testimonio y al que se puede recurrir en el curso de posteriores
15 operaciones o actividades.
- 16 l) Funcionario: Persona física que labora para la Municipalidad de Poás y personas que
17 conforman el directorio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO II

Obligaciones de la Municipalidad de Poás

20 Artículo 4°—Obligaciones Municipales: La Municipalidad de Poás tiene las siguientes
21 obligaciones con respecto a la Firma Digital:

- 22 a) Dotar de firma digital y cancelar el costo del lector, la tarjeta de firma digital, así como la
23 emisión de los certificados que se alojan en la tarjeta, a los funcionarios que la necesiten
24 para el desarrollo de sus funciones, ya sea en puestos en propiedad, interinos y en puestos
25 de confianza, previa solicitud y valoración de las jefaturas inmediatas correspondientes; así
26 mismo, a las personas funcionarias de elección popular Alcaldía, Vicealcaldía y los
27 miembros del Concejo Municipal y Regidores suplentes, a solicitud de parte interesada.
- 28 b) Promover el uso de la Firma Digital en los diferentes procesos y servicios municipales.
- 29 c) El Departamento de Recursos Humanos, será responsable de iniciar el proceso de solicitud
30 de la Firma Digital para los funcionarios o autoridades de elección popular que de acuerdo
31 a sus funciones la requieran y no la han obtenido, o bien para aquellos funcionarios que
32 recién inician sus labores en la Municipalidad.

CAPÍTULO III

De los derechos y obligaciones del funcionario

35 Artículo 5°—Derechos de los funcionarios: Los funcionarios de la Municipalidad de Poás, que
36 utilicen y sean portadores de su certificado digital, tendrán los siguientes derechos:

- 37 a) Poseer un certificado digital para uso interno y para trámites personales.
- 38 b) La integridad y autenticidad de los documentos firmados digitalmente.
- 39 c) Obtener soporte técnico y ayuda cuando se requiera.

40 Artículo 6°—Obligaciones de los funcionarios: Los funcionarios de la Municipalidad de Poás, que
41 cuenten con el certificado digital, tendrán las siguientes obligaciones:

- 42 a) El funcionario es responsable del cuidado y buen uso de su tarjeta de Firma Digital y de sus
43 certificados digitales.
- 44 b) El funcionario deberá de cumplir lo estipulado en el Acuerdo de Suscriptor firmado con la
45 Autoridad Certificadora que le entregó su Firma Digital.
- 46 c) El funcionario deberá de portar su Firma Digital todos los días laborales, en todo momento,
47 para utilizar los sistemas institucionales requeridos en el desarrollo de su función.
- 48 d) El funcionario deberá de informar a la mayor brevedad posible, tanto a su superior
49 inmediato como al DCFD, en caso de que su tarjeta de Firma Digital haya sido dañada,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 robada o extraviada, o que sus certificados digitales hayan sido revocados o eliminados de
2 la tarjeta.

- 3 e) El funcionario deberá de informar al Departamento de Recursos Humanos con al menos 30
4 días naturales de anticipación el vencimiento de sus certificados de firma digital para que
5 pueda ser renovado, de lo contrario asumirá el costo del mismo.
- 6 f) El funcionario es responsable por resguardar el PIN de activación de la tarjeta de Firma
7 Digital.
- 8 g) El funcionario deberá de cancelar el costo de cambio de PIN de activación de la tarjeta de
9 Firma Digital, en el caso de que lo haya olvidado.
- 10 h) El funcionario deberá de cancelar el costo de reemisión de los certificados de Firma Digital
11 en caso de que los mismos fueran revocados.
- 12 i) El funcionario deberá de utilizar el certificado digital única y exclusivamente en forma
13 personal, no podrá ser transferido ni puesto a disposición de un tercero.
- 14 j) La tarjeta de Firma Digital y los certificados digitales que se alojan en la tarjeta forman
15 parte del patrimonio personal del funcionario. Todo funcionario podrá conservar la tarjeta
16 de Firma Digital con sus certificados digitales en caso de que cesen sus labores en la
17 Municipalidad.

CAPÍTULO IV

De la firma digital

18
19
20 Artículo 7°—Validez y eficacia de la Firma Digital: La Firma Digital garantiza la integridad y
21 autenticidad de los documentos y comunicaciones digitales y tendrá la misma validez y eficacia
22 jurídica de la firma manuscrita en cualquier documento, correo electrónico o comunicación interna.

23 Artículo 8°—Uso de la Firma Digital: La Firma Digital podrá ser utilizada en los diferentes
24 sistemas de información o en cualquier otra actividad propia de las labores del funcionario.

25 Artículo 9°—Uso personal de la Firma Digital: La Firma Digital podrá ser utilizada para fines
26 personales del funcionario.

27 Artículo 10.—Presunción de autoría y responsabilidad: Para efectos jurídicos y administrativos,
28 todos los documentos electrónicos asociados a una firma digital certificada, se presumirán vigentes
29 al momento de su emisión; íntegros, auténticos y de la autoría y responsabilidad del funcionario
30 que lo emite; siempre y cuando se ajusten a los procedimientos y controles dispuestos por este
31 Reglamento.

32 Artículo 11.— En caso de terminación de la relación laboral, cumplimiento del periodo de
33 nombramiento de las personas funcionarias de elección popular o cancelación de credenciales antes
34 de ese periodo, las personas funcionarias podrán conservar el lector, la tarjeta de firma y los
35 certificados digitales que se alojan en la tarjeta por ser personales e intransferibles, no obstante, el
36 pago de dicho servicio será suspendido por parte de la Municipalidad.

CAPÍTULO V

Del soporte técnico

37
38
39 Artículo 12.—Soporte de Firma Digital: Se podrá utilizar el servicio nacional para soporte técnico
40 de funcionamiento o instalación de la Firma Digital, ingresando al sitio web:
41 <https://www.soportefirmadigital.com> o su homólogo en caso de ser cambiado.

42 Artículo 13.—Solicitudes de soporte de Firma Digital: El TIC o su similar, será el encargado de
43 atender las solicitudes de soporte técnico de Firma Digital en la Municipalidad de Poás. En caso
44 de requerir soporte técnico de segundo nivel o superior, el caso de requerir soporte técnico de entes
45 técnicos superiores, esta hará las gestiones que correspondan.

46 Artículo 14.—Instalación y Configuración: El TIC o su similar será el encargado de brindar el
47 servicio de instalación y configuración de todas las herramientas necesarias para que la Firma
48 Digital funcione correctamente en el computador del funcionario, previa solicitud.

49 Artículo 15.—Verificación de la validez de la Firma Digital: El TIC o su similar será encargado de
50 brindar soporte y asistencia para asuntos de verificación de la validez de una determinada Firma



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Digital, capacitación de los funcionarios y la implementación de nuevos servicios con mecanismos
2 de Firma Digital.

3 Artículo 16.—Citas de emisión y renovación de Firma Digital: Cada funcionario o autoridad de la
4 Municipalidad de Poás, será el encargado de gestionar las citas para la solicitud de la Firma Digital,
5 en los plazos estipulados anteriormente y de cualquier otro trámite que requiere realizar ante la
6 entidad emisora.

7 **CAPÍTULO VI**

8 **Disposiciones finales**

9 Artículo 17.—La personas funcionarias que cuenten con firma digital, deberán hacer uso de ésta
10 de forma prioritaria, antes que la firma manuscrita, de manera que la firma manuscrita sea utilizada
11 en los casos donde excepcionalmente sea necesario.

12 Artículo 18.— De acuerdo al principio de la integración de las normas, se tiene por incluida
13 cualquier disposición que de manera supletoria sea aplicable.

14 Artículo 19.—Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial
15 La Gaceta.

16 **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía Municipal proceder con la publicación del citado Reglamento
17 Interno en el Diario Oficial La Gaceta.

18 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
19 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.**

22
23 2) Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, regidor Marco V.
24 Valverde Solís, regidoras Tatiana Bolaños Ugalde y Margot Camacho Jiménez.

25 **CONSIDERANDO:**

26
27
28 5- Que, se adoptó ACUERDO NO. 731-05-2021 dictado por el Concejo Municipal de este
29 Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 055-2021 celebrada el día 18 de mayo del año en curso,
30 mismo que definió las condiciones carcelarias para proceder con el respectivo trámite de
31 contratación según demanda de un asesor legal para el Concejo Municipal.

32
33 6- Que, al momento de la presentación de esta moción no se ha iniciado con el trámite en
34 SICOP de la contratación detallada en el punto anterior.

35
36 7- Que, el Concejo Municipal valora la necesidad de ampliar o clarificar algunos puntos del
37 respectivo pliego, con el objetivo de detallar aun más temas como por ejemplo, el monto a
38 cancelar al profesional por concepto de hora profesional, también aspectos como el hecho
39 de limitar la participación en consorcio en razón de una ágil y diáfana coordinación.

40
41 8- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
42 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto
43 de proceso en SICOP lo más pronto posible.

44
45 **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos.

46 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el pliego de condiciones para la contratación de Servicios
47 Jurídicos para el Concejo Municipal en los siguientes términos:

48 **“COMPLEMENTO AL CARTEL DE CONTRATACIÓN ENTREGA SEGÚN DEMANDA**
49 **PROCESO No.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El presente procedimiento de contratación se tramitará por medio de la plataforma electrónica
2 del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sin excepción alguna y en apego a la
3 legislación vigente.

OBJETO CONTRACTUAL

5 Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo Municipal en Proyectos y
6 Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados con el que hacer del Órgano
7 Colegiado, entrega según demanda.

8 **PRESUPUESTO ESTIMADO: €2.000.000,00**

CONTENIDO JURÍDICO

10 Para efectos de esta contratación y para darle contenido jurídico a cualquier vacío cartelario, se
11 aplicará supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, su Reglamento N° 33411
12 y la Ley General de Administración Pública.

13 Además de lo dispuesto por las leyes y reglamentos anteriormente citados, resultará aplicable
14 cualquier disposición legal o reglamentaria que guarde conexión con la Contratación
15 Administrativa, cuando ésta emane de la Contraloría General de la República, la Municipalidad
16 de Poás, el Poder Ejecutivo, Legislativo o por cualquier otra dependencia autorizada.

Certificaciones

18 En caso de que se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar certificación de la personería
19 legal del oferente y acerca de la naturaleza y propiedad de las acciones, certificación emitida por
20 un notario público o por el Registro respectivo de que está legalmente inscrita.

21 La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada
22 de conformidad con lo que establecen los procedimientos consulares vigentes.

23 Todo oferente deberá aportar el permiso de funcionamiento según corresponda y la patente
24 municipal, con el fin de corroborar la idoneidad de la empresa en relación al bien o servicio
25 ofertado.

26 De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del RLCA todo oferente debe tener idoneidad legal,
27 técnica y financiera, por lo que el Oferente debe estar inscrito ante tributación directa según la
28 actividad o bien ofertado.

29 La Municipalidad procederá a constatar la condición del oferente ante la CCSS, FODESAF y
30 Tributación Directa.

Declaraciones Juradas

32 Se deben adjuntar todas las declaraciones juradas que *se soliciten en el apartado de "Condiciones
33 y Declaraciones" del procedimiento en la plataforma SICOP.*

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES

35 **1. Administrador del Contrato:** PERSONA QUE SE DESIGNE PARA SUPERVISAR EL
36 PROCEDIMIENTO Y SUBIRLO A SICOP, medios para contactar: correo electrónico xxxx
37 teléfono 2448-5060 Ext.106, bajo coordinación con el Concejo Municipal.

38 **2. Vigencia de la oferta:** 20 días hábiles. La simple presentación de la oferta se entenderá
39 como la comprensión y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego de
40 condiciones salvo manifestación expresa en contrario.

41 **3. Modalidad de contratación:** *La modalidad del contrato es la "Entrega según demanda",*
42 *donde el contratista adquiere el compromiso de suplir las necesidades de asesoría legal*
43 *que se remitirán por medio de Acuerdo del Concejo Municipal en firme. No se tiene*
44 *referencia del histórico de consumo debido a que hasta este momento se solicita por parte*
45 *del Concejo Municipal la contratación de profesionales en esta línea.*

46 Sin embargo, considerando:

47 a. Que, algunos de los temas de más cuidado que pudiesen tramitarse por el Concejo
48 Municipal en el futuro cercano tienen su eje de acción en temas de desarrollo
49 urbano, incluido el trámite de Plan Regulador –incluida la Audiencia Pública–,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 siendo lo anterior un área del Derecho en el que, el Asesor Legal Institucional no
2 tiene formación específica.
- 3 b. Que, debe comprenderse que, aunque la Administración activa cuenta con un
4 Asesor Legal de planta para sus labores sustantivas, también debe comprenderse
5 que, no siempre los análisis y posturas adoptadas –entiéndase criterios técnicos–
6 por la Administración serán compartidas por el Concejo Municipal.
- 7 **4. Información de la oferta:** además de la información que brinda SICOP, debe tener o
8 presentar como mínimo la siguiente información:
- 9 a. Curriculum vitae, atestados profesionales, del oferente y los profesionales.
10 b. Las certificaciones de colegio profesional que acrediten la habilitación profesional.
11 c. Dirección de la oficina.
12 d. Correo electrónico de comunicaciones.
- 13 **5. Vigencia del Contrato:** El período de esta contratación será de 1 (un) año y prorrogable
14 por un período adicional de un año, es decir, el período total de la contratación podría ser
15 por un máximo de 2 (dos) años.
- 16 **6. Suspensiones del plazo del contrato:**
17 La Administración de oficio o a solicitud del contratista, podrá suspender el contrato,
18 aplicando lo establecido en el artículo 210 del RLCA.
- 19 **7. Factores para la resolución contractual:** serán factores de resolución contractual:
- 20 a. El no entregar el servicio solicitado en el plazo, lugar y forma de entrega
21 establecidos en la orden de pedido de formalización en cada solicitud.
22 b. La Administración por motivos de interés público, institucional o causas
23 imprevistas o imprevisibles al momento de su trámite, podrá suspender la ejecución
24 del contrato.
- 25 **8. Detalle de la entrega del servicio:** los servicios de contratación son para asesorar al
26 Concejo Municipal, por lo cual todas las solicitudes se estarán remitiendo formalmente
27 mediante Acuerdo Municipal en firme. En caso de ser necesario se estarán coordinando
28 reuniones virtuales o presenciales o la asistencia a las sesiones dependiendo de la
29 complejidad del tema. Dicha coordinación se realizará a través de la Secretaria del
30 Concejo Municipal, correo electrónico roxanaconcejo@munipoas.go.cr o al teléfono
31 2448-5060 Ext. 106. Además, en caso de requerir información adicional sobre el tema en
32 el cual se solicita la asesoría se deberá canalizar con por los mismos medios indicados en
33 este punto.
- 34 **9. Plazo de entrega:** se definirá en el momento que se elaboren las órdenes de pedido en
35 SICOP, dicho plazo se determinará considerando la complejidad del tema por el cual se
36 va a solicitar la asesoría y/o por el plazo que se tenga para contestar de así requerirse.
37 El contratista se da por enterado que no podrá coordinar, ni hacer entrega del servicio de
38 la contratación, hasta que la orden de pedido no esté formalizado y notificado en SICOP,
39 a partir de este momento corren los plazos indicados en el acuerdo municipal, para hacer
40 entrega formal.
- 41 **10. La forma de pago:** Una vez recibido a satisfacción el objeto de compra, máximo a los
42 treinta días después de presentación de factura revisada y autorizada por el Administrador
43 del Contrato. La Municipalidad de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no
44 estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
45 Para el trámite de pago se deberá contar y aportar a la Municipalidad de Poás el número
46 de cuenta bancaria del contratista para el depósito correspondiente.
47 Para realizar el trámite de pago a la persona o empresa que resulte adjudicada en el
48 presente procedimiento de contratación, deberá enviar la factura al siguiente correo
49 electrónico: facturas@munipoas.go.cr y realizar la solicitud de gestión de pago en SICOP
50 cuando se realiza este trámite aportar la cuenta IBAN.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **11. Precio:** Los precios cotizados serán unitarios, ciertos, definitivos e invariables libres, de
2 todo impuesto, según artículo 8, Ley 7794 del Código Municipal.

3 En el momento de ofertar deberá indicar el precio a cobrar por hora, el cual será el monto
4 por hora profesional establecido en el arancel de honorarios de abogado de Costa Rica
5 vigente y sobre el cual se pagará el servicio.

6 Por tratarse de una contratación de entrega según demanda en el momento que se
7 establezca la necesidad de consultoría al Profesional Contratado se remitirá por medio de
8 la secretaria del Concejo Municipal el acuerdo; en el cual se deberá especificar el tema y
9 trabajo y/o informe a requerir y plazo de entrega en el que se requerirá el servicio.
10 Posteriormente el Contratista deberá remitir cotización con el estimado de horas que
11 demandará para cumplir con lo solicitado en el Acuerdo y con base a esa cotización el
12 Administrador del Proceso procederá a realizar la orden de pedido en SICOP.

13 **12. Desglose de precio:** De acuerdo al Artículo 26 RLCA deberá presentar obligatoriamente
14 para contratos de servicios el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto
15 detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

16 **13. Incorporación a Colegios Profesionales:** el profesional o los profesionales que llevarán a
17 cabo el servicio deben estar incorporados en el Colegio profesional respectivo y conforme
18 proceda, según el ejercicio profesional solicitado en el presente cartel.

19 **14. Calidad de los productos y procedimientos de control de calidad:** sé aplicarán controles
20 de calidad por parte del Administrador del Contrato, con el fin de verificar el total
21 cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurar la calidad del servicio entregado.

22 **15. Especies fiscales:** Una vez realizada la solicitud en SICOP el adjudicatario dispondrá de
23 dos días hábiles para realizar el pago de especies fiscales.

24 **16. Impuesto al valor agregado:** En la Gaceta No. 129 del 11 de junio del 2019, se publica el
25 Decreto Ejecutivo No. 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor
26 Agregado”, en el cual en el Capítulo IV sobre Exenciones y no sujeciones en su Artículo
27 12 que dice textualmente:

28 Artículo 12.- No sujeciones.

29 No están sujetas al Impuesto sobre el Valor Agregado, las siguientes operaciones:

30 1) Las adquisiciones y operaciones de los siguientes entes públicos:

31 a) Los bienes y servicios que venda, preste o adquiera la Caja Costarricense de Seguro
32 Social (CCSS).

33 **b) Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones municipales,**
34 **cuando se especifique e identifique en el comprobante electrónico el número de cédula**
35 **jurídica y nombre de la corporación.** Esta no sujeción no abarca la prestación del servicio
36 de agua, el cual está sujeto a lo establecido en el inciso 12 del artículo 8 de la Ley.

37 Para efectos del Ministerio de Hacienda el código de actividad asignado a las
38 Municipalidades es el siguiente:

39 751102: Actividades de la Administración Pública en General no sujetas a impuestos sobre
40 las utilidades y sobre el valor agregado.

41 **17. Impuesto sobre la renta:** De conformidad con la modificación de la Ley del Impuesto sobre
42 la renta, artículo 21, inciso VII, publicada en Alcalce N° 145 a la Gaceta N° 119 del 26 de
43 junio de 2019, la Municipalidad de Poás retendrá un 2% a todas las compras de bienes y
44 servicios que realice, independientemente del monto y de la modalidad de pago
45 (transferencia, cheque, contado, etc). Dicha retención será declarada y pagada al
46 Ministerio de Hacienda oportunamente en los plazos establecidos.

47 Así mismo, la Municipalidad realizará una certificación mensual a cada proveedor sobre
48 los montos retenidos, para lo que les proceda. La misma puede ser solicitada al correo:

49 rociocontadora@munipoas.go.cr



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **18. Obligaciones Tributarias:** La Administración verificará en la plataforma virtual
2 denominada “Consulta Situación Tributaria” del Ministerio de Hacienda, la condición de
3 estar al día con los impuestos por parte del Oferente. En caso, que el Oferente se encuentre
4 en dicha plataforma en estado de morosidad debe aportar en su Oferta la constancia o
5 certificación emitida por el Ministerio de Hacienda, de estar al día con los impuestos
6 tributarios (no se admite declaraciones o comprobante de pago).

7 **19. Patente:**

8 a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Poás deben contar con la
9 respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el
10 pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las
11 actividades que así lo requieren.

12 b) Los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Poás, deberán presentar copia
13 de la Patente de su respectivo municipio.

14 **20. Póliza de riesgos de trabajo, responsabilidad civil y obligaciones patronales**

15 Será obligación del Oferente que resulte adjudicado tomar una póliza, que cubra los
16 riesgos del trabajo de todo su personal.

17 De conformidad con el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección de los
18 trabajadores durante el Ejercicio del Trabajo, que establece que el Seguro de Riesgos del
19 Trabajo es obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales.

20 Para lo cual el adjudicatario antes de formalizar el contrato deberá entregar la copia del
21 último recibo. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí
22 solicitada, aunque no se adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o
23 documentación adicional.

24 El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la
25 respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

26 **21. Requisitos de admisibilidad**

27 a. Profesional en derecho debidamente inscrito y habilitado por el Colegio de
28 Abogados y Abogadas de Costa Rica.

29 b. Conocimiento y formación profesional especializada en Derecho Público con grado
30 de Maestría.

31 c. Experiencia mínima de 4 años en aplicación de la legislación urbanística y
32 ambiental.

33 d. Conocimiento y experiencia comprobada en la tramitación de proyectos
34 urbanísticos y planes reguladores.

35 e. Conocimiento y experiencia comprobada en procesos legales y constitucionales
36 relacionados con gestión de recursos naturales y especialmente recurso hídrico por
37 su condición de recurso estratégico dentro del ordenamiento territorial y la
38 planificación urbana del Cantón de Poás.

39 f. Experiencia comprobada en procesos legales y técnicos de evaluación
40 hidrogeológica de protección de acuíferos para los planes reguladores.

41 g. Conocimientos comprobados en cambio climático.

42 h. Presentar un acuerdo de participación asociativa con un Profesional en ciencias
43 ambientales asociadas al ordenamiento territorial.

44 Para lo anterior deberán aportar declaración jurada con la respectiva documentación que
45 respalde la experiencia y conocimiento requeridos.

46 **22. Clausula penal:** Por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo definido en cada orden
47 de pedido se aplicará 0,15% de sanción sobre el monto total del valor de ese servicio.

48 **23. Sanciones:** la violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en
49 este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

de Poás a resolver o rescindir administrativamente el contrato y proceder de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

24. Otras declaraciones juradas fuera de las de Ley de Contratación Administrativa: declaración solicitada en el punto de requisitos de admisibilidad de este pliego de condiciones.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que incumplan con alguno de los puntos indicados anteriormente.

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION

La naturaleza del servicio a prestar se refiere a la ejecución de labores profesionales en el campo del Derecho que, por su misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita que sus resultados conllevan, exigen de formación académica en el ámbito de Maestría en Derecho, con especialidad en Derecho Público y la respectiva incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

La contratación de servicios profesionales tiene como objetivo brindar asesoría jurídica y procedimental según los requerimientos remitidos mediante Acuerdo en firme del Concejo Municipal de Poás, en temas de proyectos y desarrollos urbanísticos, aprobación y ejecución de Planes Reguladores y/u otros relacionados con el que hacer del Órgano Colegiado, que por criterio de urgencia, necesidad u oportunidad se requiera.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATADA:

- a. Acatar las instrucciones del Concejo Municipal, dadas mediante acuerdo municipal en firme para la tramitación de los casos que se le asignen. Para tales efectos deberá presentar el trabajo final en el plazo que le señale el Concejo Municipal, según la naturaleza de cada asunto.
- b. Emisión de criterios, recomendaciones o dictámenes técnico-jurídicos por escrito, preparar propuestas de borrador de acuerdos correspondientes a diferentes campos del Derecho Público, según los asuntos que le sean trasladados por acuerdo del Concejo Municipal. Para la ejecución de esta labor la persona contratada deberá entregar el documento respectivo debidamente firmado en el plazo establecido por el Concejo Municipal.
- c. Participación y asistencia a las Sesiones del Concejo Municipal cuando se requiera a solicitud expresa por medio de acuerdo en firme, además en reuniones de trabajo y/o sesiones de Comisiones. Así como la ejecución de otras actividades de similar naturaleza según los requerimientos del Concejo Municipal.
- d. Asesorar y patrocinar jurídicamente los intereses municipales a juicio del Concejo Municipal, en ejecuciones de sentencia en la jurisdicción civil y en la contenciosa administrativa y asesorar y patrocinar legalmente los intereses municipales en procesos penales, en Acciones Civiles, actividad judicial no contenciosa, así como en cualquier otro proceso administrativo y judicial.
- e. Inhibirse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en alguna de las causas de impedimento, recusación, establecidas en los artículos 12, siguientes y concordancias del Código Procesal Civil.

PROHIBICIONES DE LA PERSONA CONTRATADA:

- a. Aceptar realizar acciones judiciales o administrativas en contra de la Municipalidad de Poás.
- b. Participar en este proceso como socio, personero o representante de una persona jurídica que tiene acciones judiciales o administrativas en contra de la Municipalidad de Poás.
- c. Actuar en contra de los intereses, lineamientos, directrices y políticas del Concejo Municipal de Poás.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 d. Patrocinar a las personas que integran al Concejo Municipal en asuntos administrativos y
2 Judiciales generados en el ejercicio de su competencia en contra de la Municipalidad de
3 Poás.
- 4 e. Ejecutar alguna asignación, emisión de dictamen o cualquiera de los trabajos contratados
5 sin que medie un acuerdo en firme del Concejo Municipal, según corresponda.
- 6 f. No son admisible ofertas de abogados o abogadas que, a la fecha la apertura de las ofertas,
7 hayan tramitado personalmente o en representación de personas físicas o jurídicas,
8 proyectos urbanos (urbanizaciones, fraccionamientos y condominios) que se encuentren en
9 proceso de aprobación por la Municipalidad o bien que representen en procedimientos
10 administrativos a personas físicas o jurídicas que tienen contrataciones con la
11 Municipalidad de Poás.

CAPITULO III: SISTEMA DE EVALUACIÓN

12 Las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y legales solicitados en este pliego de
13 condiciones, serán evaluadas mediante el siguiente sistema de evaluación:

I. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL: 60 PUNTOS

14 Experiencia en aplicación de la legislación en derecho público, urbanística y ambiental: Deberá
15 declarar bajo fe de juramento y aportar la documentación que compruebe los años de experiencia
16 en proyectos y/o estudios.

17 Se tomará en cuenta la experiencia a partir de la incorporación en el respectivo Colegio
18 Profesional.

19 Valorado de acuerdo a la siguiente formula:

$$20 \text{ Puntos obtenidos: } \frac{\text{Cantidad de años a evaluar} \times 60}{\text{Mayor cantidad de años}}$$

21 Nota: Se tomará en cuenta la cantidad de años completos para la aplicación de la
22 fórmula anterior.

II. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN TRAMITACIÓN DE PLANES REGULADORES: 25 PUNTOS

23 Deberá declarar bajo fe de juramento y aportar documentación que compruebe la
24 experiencia en procesos de dirección o coordinación técnica de planes reguladores,
25 planes de manejo o planes de ordenamiento territorial.

26 Valorado de acuerdo a la siguiente formula:

$$27 \text{ Puntos obtenidos: } \frac{\text{Cantidad de años a evaluar} \times 25}{\text{Mayor cantidad de años}}$$

III. ENTREVISTA: 15 PUNTOS

28 A la etapa de entrevista se tomarán en cuenta únicamente los oferentes cuya
29 puntuación mínima obtenida de la sumatoria de los factores de experiencia sea de
30 igual o mayor a 70 puntos.

31 Dicha entrevista será aplicada por los Regidores Propietarios, tomando en
32 consideración la siguiente ponderación:

Factor	Excelente	Bueno	Malo
Desenvolvimiento en la entrevista	3 puntos	1 punto	0 puntos
Comprobación de conocimiento en temas de Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros	12 puntos	8 puntos	0 puntos

Criterio de desempate:

33 Según artículo 14 del Reglamento Especial para la Promoción de las Pymes No. 33305-EIC-H y
34 el artículo 20 de la Ley No. 8262, si el resultado de este concurso arroja empate entre dos o más
35 oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente, los criterios de desempate que a
36 continuación se detallan, de acuerdo al siguiente orden:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 **PRIMERO:** Preferirán a las PYMES de Producción Nacional
- 2 **SEGUNDO:** De acuerdo a los criterios establecidos en el cartel en el Sistema de Evaluación
- 3 A la oferta con mayor puntaje en el factor Precio.
- 4 A la oferta con mayor puntaje en el factor Años de Experiencia.
- 5 **TERCERO:** Con fundamento en el artículo 55 del reglamento a la Ley de Contratación
- 6 Administrativa se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un
- 7 lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. De todo ello se levantará
- 8 un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de
- 9 adjudicación.
- 10 Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en
- 11 cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario
- 12 investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del
- 13 concurso.
- 14 Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto del contrato y los
- 15 requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos *informativos que inciden en la evaluación.*”
- 16 **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal gire las instrucciones necesarias para que, a la
- 17 brevedad posible el departamento de Proveeduría Institucional inicie el trámite respectivo en
- 18 SICOP para la contratación de la Asesoría Legal del Concejo Municipal en los términos expuestos.
- 19 **TERCERO:** Solicitar al Departamento de Proveeduría que, en relación al proceso de “entrevista”
- 20 de candidatos del trámite de contratación de Asesoría Legal, se coordine con antelación la
- 21 participación del Concejo Municipal en las mismas.
- 22
- 23 **COMENTARIOS:**
- 24
- 25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: tengo una consulta para los proponentes,
- 26 ¿lo que están solicitando sería la revocatoria del acuerdo anterior en el cual se aprobó el cartel
- 27 como tal?, porque prácticamente se está remitiendo nuevamente el cartel con las modificaciones
- 28 consideradas por ustedes, entonces si dejamos el acuerdo anterior tendríamos dos acuerdos para un
- 29 mismo tema.
- 30 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: decirle al señor Presidente Municipal, pero es una
- 31 ampliación a ese acuerdo, la cual estamos haciendo al acuerdo que ya existe, es el mismo acuerdo
- 32 solo que se modifica.
- 33 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: una vez que el cartel se publicó y
- 34 procedimos a revisarlo y hay detallitos que hay que corregir, por ejemplo el tema de las horas
- 35 hombre, pero tenía claramente que decir el cartel de acuerdo con, y algunos detallitos que se fueron
- 36 en el cartel, como la posibilidad de participar en consorcios, en realidad lo que hicimos fue, hacer
- 37 revisión detallada del cartel, que antes de publicarlo encontramos algunas diferencias, incluso yo
- 38 estuve trabajando con el señor Jorge Luis Alfaro, el asesor de la Vicepresidenta y en realidad es el
- 39 mismo acuerdo, lo único que queremos es corregir el cartel para quitarle algunos detalles que
- 40 podrían complicar el éxito de la licitación, así que realmente lo que aquí está es el mismo cartel
- 41 pero como el cartel fue aprobado por el Concejo, no es de recibo que la administración corrija esas
- 42 cosas, por eso es que se regresa al Concejo para que sea quien lo apruebe, porque nosotros no
- 43 podríamos como administración publicar un cartel que aunque sea levemente diferente, va a hacer
- 44 diferente, lo que se está solicitando es una corrección nada más para efectos de continuar con el
- 45 proceso de contratación en SICOP.
- 46
- 47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: tal vez el señor Alcalde Heibel
- 48 Rodríguez, me aclara, donde dice: “se valora incluir como requisito de admisibilidad el siguiente:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 presentar un acuerdo de participación asociativa con un profesional en ciencias ambientales
2 *asociado al ordenamiento territorial*”, pero en ninguna parte del cartel se menciona la parte de
3 consorcio, entonces para mí si hay una debilidad todavía en el cartel.

4
5 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: no, eso fue resuelto precisamente con
6 eso, en cartel original decía consorcio, o sea se podía presentar un consorcio, en este cartel lo que
7 se está indicando es que no, lo que nosotros necesitamos es un abogado que tenga la posibilidad de
8 presentar también un socio que le colaboré en temas que tienen que ver con la parte geográfica y
9 demás, pero la corrección que se está haciendo es que no se permita de acuerdo a como quedó en
10 el original, la oferta en consorcios, porque eso si es muy complicado, cuando hay una oferta en
11 consorcio cada uno de los miembros son oferentes, cada uno hay que valorarlos por aparte,
12 calificarlos por aparte, entonces lo que aquí se está indicando que es perfectamente válido, es que
13 no aplica la oferta en consorcio, tiene que ser un abogado el que participe, al que se le adjudique
14 y ese tiene que demostrar que cuenta con una asociación con alguien profesional, ese era uno de
15 los problemas más graves que tenía el cartel tal y como fue aprobado, que permitía las ofertas en
16 consorcio.

17
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez aclaradas las dudas, someto a
19 votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, dispensar del trámite de comisión
20 la moción presentada por los regidores Gloria Madrigal Castro, Marco Valverde Solís, Tatiana
21 Bolaños Ugalde y Margot Camacho Jiménez, estando cuatro regidores presentes de acuerdo. Por
22 tanto, someto a votación de los regidores, aprobar la moción en los términos citados. Cuenta con
23 cuatro votos a favor y uno en contra de mi persona, y razono mi voto, por cuanto yo siento que
24 existe alguna debilidad y al no tener un criterio legal que me fundamente si efectivamente no hay
25 una discriminación al no permitirse a participar en consorcio, no tengo seguridad jurídica para
26 poder aprobarlo en estos términos. Someto a votación para que éste acuerdo quede definitivamente
27 aprobado, estando cuatro regidores a favor para su firmeza.

28
29 Se acuerda:

30 **ACUERDO NO. 794-06-2021**

31 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:**
32 **PRIMERO:** Aprobar el pliego de condiciones para la contratación de Servicios Jurídicos para el
33 Concejo Municipal en los siguientes términos:

34 **“COMPLEMENTO AL CARTEL DE CONTRATACIÓN ENTREGA SEGÚN** 35 **DEMANDA** 36 **PROCESO No.**

37 El presente procedimiento de contratación se tramitará por medio de la plataforma electrónica del
38 Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sin excepción alguna y en apego a la legislación
39 vigente.

40 **OBJETO CONTRACTUAL**

41 Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo Municipal en Proyectos y Desarrollos
42 Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados con el que hacer del Órgano Colegiado, entrega
43 según demanda.

44 **PRESUPUESTO ESTIMADO: €2.000.000,00**

45 **CONTENIDO JURÍDICO**

46 Para efectos de esta contratación y para darle contenido jurídico a cualquier vacío cartelario, se
47 aplicará supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, su Reglamento N° 33411
48 y la Ley General de Administración Pública.

49 Además de lo dispuesto por las leyes y reglamentos anteriormente citados, resultará aplicable
50 cualquier disposición legal o reglamentaria que guarde conexión con la Contratación



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Administrativa, cuando ésta emane de la Contraloría General de la República, la Municipalidad de
2 Poás, el Poder Ejecutivo, Legislativo o por cualquier otra dependencia autorizada.

3 **Certificaciones**

4 En caso de que se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar certificación de la personería legal
5 del oferente y acerca de la naturaleza y propiedad de las acciones, certificación emitida por un
6 notario público o por el Registro respectivo de que está legalmente inscrita.

7 La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada de
8 conformidad con lo que establecen los procedimientos consulares vigentes.

9 Todo oferente deberá aportar el permiso de funcionamiento según corresponda y la patente
10 municipal, con el fin de corroborar la idoneidad de la empresa en relación al bien o servicio
11 ofertado.

12 De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del RLCA todo oferente debe tener idoneidad legal,
13 técnica y financiera, por lo que el Oferente debe estar inscrito ante tributación directa según la
14 actividad o bien ofertado.

15 La Municipalidad procederá a constatar la condición del oferente ante la CCSS, FODESAF y
16 Tributación Directa.

17 **Declaraciones Juradas**

18 Se deben adjuntar todas las declaraciones juradas que se soliciten en el apartado de “Condiciones
19 y Declaraciones” del procedimiento en la plataforma SICOP.

20 **CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES**

21 **1. Administrador del Contrato:** PERSONA QUE SE DESIGNE PARA SUPERVISAR EL
22 PROCEDIMIENTO Y SUBIRLO A SICOP, medios para contactar: correo electrónico
23 XXX teléfono 2448-5060 Ext.106, bajo coordinación con el Concejo Municipal.

24 **2. Vigencia de la oferta:** 20 días hábiles. La simple presentación de la oferta se entenderá
25 como la comprensión y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego de condiciones
26 salvo manifestación expresa en contrario.

27 **3. Modalidad de contratación:** La modalidad del contrato es la “Entrega según demanda”,
28 donde el contratista adquiere el compromiso de suplir las necesidades de asesoría legal que
29 se remitirán por medio de Acuerdo del Concejo Municipal en firme. No se tiene referencia
30 del histórico de consumo debido a que hasta este momento se solicita por parte del Concejo
31 Municipal la contratación de profesionales en esta línea.

32 Sin embargo, considerando:

33 a. Que, algunos de los temas de más cuidado que pudiesen tramitarse por el Concejo
34 Municipal en el futuro cercano tienen su eje de acción en temas de desarrollo
35 urbano, incluido el trámite de Plan Regulador –incluida la Audiencia Pública-,
36 siendo lo anterior un área del Derecho en el que, el Asesor Legal Institucional no
37 tiene formación específica.

38 b. Que, debe comprenderse que, aunque la Administración activa cuenta con un
39 Asesor Legal de planta para sus labores sustantivas, también debe comprenderse
40 que, no siempre los análisis y posturas adoptadas –entiéndase criterios técnicos- por
41 la Administración serán compartidas por el Concejo Municipal.

42 **4. Información de la oferta:** además de la información que brinda SICOP, debe tener o
43 presentar como mínimo la siguiente información:

- 44 a. Curriculum vitae, atestados profesionales, del oferente y los profesionales.
- 45 b. Las certificaciones de colegio profesional que acrediten la habilitación profesional.
- 46 c. Dirección de la oficina.
- 47 d. Correo electrónico de comunicaciones.

48 **5. Vigencia del Contrato:** El período de esta contratación será de 1 (un) año y prorrogable
49 por un período adicional de un año, es decir, el período total de la contratación podría ser
50 por un máximo de 2 (dos) años.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **6. Suspensiones del plazo del contrato:**

2 La Administración de oficio o a solicitud del contratista, podrá suspender el contrato,
3 aplicando lo establecido en el artículo 210 del RLCA.

4 **7. Factores para la resolución contractual:** serán factores de resolución contractual:

5 a. El no entregar el servicio solicitado en el plazo, lugar y forma de entrega
6 establecidos en la orden de pedido de formalización en cada solicitud.

7 b. La Administración por motivos de interés público, institucional o causas
8 imprevistas o imprevisibles al momento de su trámite, podrá suspender la
9 ejecución del contrato.

10 **8. Detalle de la entrega del servicio:** los servicios de contratación son para asesorar al
11 Concejo Municipal, por lo cual todas las solicitudes se estarán remitiendo formalmente
12 mediante Acuerdo Municipal en firme. En caso de ser necesario se estarán coordinando
13 reuniones virtuales o presenciales o la asistencia a las sesiones dependiendo de la
14 complejidad del tema. Dicha coordinación se realizará a través de la Secretaria del Concejo
15 Municipal, correo electrónico roxanaconcejo@munipoas.go.cr o al teléfono 2448-5060 Ext.
16 106. Además, en caso de requerir información adicional sobre el tema en el cual se solicita
17 la asesoría se deberá canalizar con por los mismos medios indicados en este punto.

18 **9. Plazo de entrega:** se definirá en el momento que se elaboren las órdenes de pedido en
19 SICOP, dicho plazo se determinará considerando la complejidad del tema por el cual se va
20 a solicitar la asesoría y/o por el plazo que se tenga para contestar de así requerirse.

21 El contratista se da por enterado que no podrá coordinar, ni hacer entrega del servicio de la
22 contratación, hasta que la orden de pedido no esté formalizado y notificado en SICOP, a
23 partir de este momento corren los plazos indicados en el acuerdo municipal, para hacer
24 entrega formal.

25 **10. La forma de pago:** Una vez recibido a satisfacción el objeto de compra, máximo a los
26 treinta días después de presentación de factura revisada y autorizada por el Administrador
27 del Contrato. La Municipalidad de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no
28 estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

29 Para el trámite de pago se deberá contar y aportar a la Municipalidad de Poás el número de
30 cuenta bancaria del contratista para el depósito correspondiente.

31 Para realizar el trámite de pago a la persona o empresa que resulte adjudicada en el presente
32 procedimiento de contratación, deberá enviar la factura al siguiente correo electrónico:
33 **facturas@munipoas.go.cr** y realizar la solicitud de gestión de pago en SICOP cuando se
34 realiza este trámite aportar la cuenta IBAN.

35 **11. Precio:** Los precios cotizados serán unitarios, ciertos, definitivos e invariables libres, de
36 todo impuesto, según artículo 8, Ley 7794 del Código Municipal.

37 En el momento de ofertar deberá indicar el precio a cobrar por hora, el cual será el monto
38 por hora profesional establecido en el arancel de honorarios de abogado de Costa Rica
39 vigente y sobre el cual se pagará el servicio.

40 Por tratarse de una contratación de entrega según demanda en el momento que se establezca
41 la necesidad de consultoría al Profesional Contratado se remitirá por medio de la secretaria
42 del Concejo Municipal el acuerdo; en el cual se deberá especificar el tema y trabajo y/o
43 informe a requerir y plazo de entrega en el que se requerirá el servicio. Posteriormente el
44 Contratista deberá remitir cotización con el estimado de horas que demandará para cumplir
45 con lo solicitado en el Acuerdo y con base a esa cotización el Administrador del Proceso
46 procederá a realizar la orden de pedido en SICOP.

47 **12. Desglose de precio:** De acuerdo al Artículo 26 RLCA deberá presentar obligatoriamente
48 para contratos de servicios el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto
49 detallado y completo con todos los elementos que lo componen.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 **13. Incorporación a Colegios Profesionales:** el profesional o los profesionales que llevarán a
2 cabo el servicio deben estar incorporados en el Colegio profesional respectivo y conforme
3 proceda, según el ejercicio profesional solicitado en el presente cartel.
- 4 **14. Calidad de los productos y procedimientos de control de calidad:** se aplicarán controles
5 de calidad por parte del Administrador del Contrato, con el fin de verificar el total
6 cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurar la calidad del servicio entregado.
- 7 **15. Especies fiscales:** Una vez realizada la solicitud en SICOP el adjudicatario dispondrá de
8 dos días hábiles para realizar el pago de especies fiscales.
- 9 **16. Impuesto al valor agregado:** En la Gaceta No. 129 del 11 de junio del 2019, se publica el
10 Decreto Ejecutivo No. 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor
11 Agregado”, en el cual en el Capítulo IV sobre Exenciones y no sujeciones en su Artículo
12 12 que dice textualmente:
13 Artículo 12.- No sujeciones.
14 No están sujetas al Impuesto sobre el Valor Agregado, las siguientes operaciones:
15 1) Las adquisiciones y operaciones de los siguientes entes públicos:
16 a) Los bienes y servicios que venda, preste o adquiera la Caja Costarricense de Seguro
17 Social (CCSS).
18 **b) Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones municipales,**
19 **cuando se especifique e identifique en el comprobante electrónico el número de cédula**
20 **jurídica y nombre de la corporación.** Esta no sujeción no abarca la prestación del servicio
21 de agua, el cual está sujeto a lo establecido en el inciso 12 del artículo 8 de la Ley.
22 Para efectos del Ministerio de Hacienda el código de actividad asignado a las
23 Municipalidades es el siguiente:
24 751102: Actividades de la Administración Pública en General no sujetas a impuestos sobre
25 las utilidades y sobre el valor agregado.
- 26 **17. Impuesto sobre la renta:** De conformidad con la modificación de la Ley del Impuesto
27 sobre la renta, artículo 21, inciso VII, publicada en Alcance N° 145 a la Gaceta N°119 del
28 26 de junio de 2019, la Municipalidad de Poás retendrá un 2% a todas las compras de bienes
29 y servicios que realice, independientemente del monto y de la modalidad de pago
30 (transferencia, cheque, contado, etc). Dicha retención será declarada y pagada al Ministerio
31 de Hacienda oportunamente en los plazos establecidos.
32 Así mismo, la Municipalidad realizará una certificación mensual a cada proveedor sobre
33 los montos retenidos, para lo que les proceda. La misma puede ser solicitada al correo:
34 rociocontadora@munipoas.go.cr
- 35 **18. Obligaciones Tributarias:** La Administración verificará en la plataforma virtual
36 denominada “Consulta Situación Tributaria” del Ministerio de Hacienda, la condición de
37 estar al día con los impuestos por parte del Oferente. En caso, que el Oferente se encuentre
38 en dicha plataforma en estado de morosidad debe aportar en su Oferta la constancia o
39 certificación emitida por el Ministerio de Hacienda, de estar al día con los impuestos
40 tributarios (no se admite declaraciones o comprobante de pago).
- 41 **19. Patente:**
42 a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Poás deben contar con la respectiva
43 licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el pago del
44 impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades
45 que así lo requieren.
46 b) Los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Poás, deberán presentar copia
47 de la Patente de su respectivo municipio.
- 48 **20. Póliza de riesgos de trabajo, responsabilidad civil y obligaciones patronales**
49 Será obligación del Oferente que resulte adjudicado tomar una póliza, que cubra los riesgos
50 del trabajo de todo su personal.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección de los trabajadores durante el Ejercicio del Trabajo, que establece que el Seguro de Riesgos del Trabajo es obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales.

Para lo cual el adjudicatario antes de formalizar el contrato deberá entregar la copia del último recibo. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí solicitada, aunque no se adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o documentación adicional.

El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

21. Requisitos de admisibilidad

- a. Profesional en derecho debidamente inscrito y habilitado por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- b. Conocimiento y formación profesional especializada en Derecho Público con grado de Maestría.
- c. Experiencia mínima de 4 años en aplicación de la legislación urbanística y ambiental.
- d. Conocimiento y experiencia comprobada en la tramitación de proyectos urbanísticos y planes reguladores.
- e. Conocimiento y experiencia comprobada en procesos legales y constitucionales relacionados con gestión de recursos naturales y especialmente recurso hídrico por su condición de recurso estratégico dentro del ordenamiento territorial y la planificación urbana del Cantón de Poás.
- f. Experiencia comprobada en procesos legales y técnicos de evaluación hidrogeológica de protección de acuíferos para los planes reguladores.
- g. Conocimientos comprobados en cambio climático.
- h. Presentar un acuerdo de participación asociativa con un Profesional en ciencias ambientales asociadas al ordenamiento territorial.

Para lo anterior deberán aportar declaración jurada con la respectiva documentación que respalde la experiencia y conocimiento requeridos.

22. Clausula penal: Por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo definido en cada orden de pedido se aplicará 0,15% de sanción sobre el monto total del valor de ese servicio.

23. Sanciones: la violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad de Poás a resolver o rescindir administrativamente el contrato y proceder de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

24. Otras declaraciones juradas fuera de las de Ley de Contratación Administrativa: declaración solicitada en el punto de requisitos de admisibilidad de este pliego de condiciones.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que incumplan con alguno de los puntos indicados anteriormente.

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION

La naturaleza del servicio a prestar se refiere a la ejecución de labores profesionales en el campo del Derecho que, por su misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita que sus resultados conllevan, exigen de formación académica en el ámbito de Maestría en Derecho, con especialidad en Derecho Público y la respectiva incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

La contratación de servicios profesionales tiene como objetivo brindar asesoría jurídica y procedimental según los requerimientos remitidos mediante Acuerdo en firme del Concejo Municipal de Poás, en temas de proyectos y desarrollos urbanísticos, aprobación y ejecución de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Planes Reguladores y/u otros relacionados con el que hacer del Órgano Colegiado, que por criterio
2 de urgencia, necesidad u oportunidad se requiera.

3 **OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATADA:**

- 4 a. Acatar las instrucciones del Concejo Municipal, dadas mediante acuerdo municipal en firme
5 para la tramitación de los casos que se le asignen. Para tales efectos deberá presentar el
6 trabajo final en el plazo que le señale el Concejo Municipal, según la naturaleza de cada
7 asunto.
- 8 b. Emisión de criterios, recomendaciones o dictámenes técnico-jurídicos por escrito, preparar
9 propuestas de borrador de acuerdos correspondientes a diferentes campos del Derecho
10 Público, según los asuntos que le sean trasladados por acuerdo del Concejo Municipal. Para
11 la ejecución de esta labor la persona contratada deberá entregar el documento respectivo
12 debidamente firmado en el plazo establecido por el Concejo Municipal.
- 13 c. Participación y asistencia a las Sesiones del Concejo Municipal cuando se requiera a
14 solicitud expresa por medio de acuerdo en firme, además en reuniones de trabajo y/o
15 sesiones de Comisiones. Así como la ejecución de otras actividades de similar naturaleza
16 según los requerimientos del Concejo Municipal.
- 17 d. Asesorar y patrocinar jurídicamente los intereses municipales a juicio del Concejo
18 Municipal, en ejecuciones de sentencia en la jurisdicción civil y en la contenciosa
19 administrativa y asesorar y patrocinar legalmente los intereses municipales en procesos
20 penales, en Acciones Civiles, actividad judicial no contenciosa, así como en cualquier otro
21 proceso administrativo y judicial.
- 22 e. Inhibirse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en alguna de las causas
23 de impedimento, recusación, establecidas en los artículos 12, siguientes y concordancias
24 del Código Procesal Civil.

25 **PROHIBICIONES DE LA PERSONA CONTRATADA:**

- 26 a. Aceptar realizar acciones judiciales o administrativas en contra de la Municipalidad de
27 Poás.
- 28 b. Participar en este proceso como socio, personero o representante de una persona jurídica
29 que tiene acciones judiciales o administrativas en contra de la Municipalidad de Poás.
- 30 c. Actuar en contra de los intereses, lineamientos, directrices y políticas del Concejo
31 Municipal de Poás.
- 32 d. Patrocinar a las personas que integran al Concejo Municipal en asuntos administrativos y
33 Judiciales generados en el ejercicio de su competencia en contra de la Municipalidad de
34 Poás.
- 35 e. Ejecutar alguna asignación, emisión de dictamen o cualquiera de los trabajos contratados
36 sin que medie un acuerdo en firme del Concejo Municipal, según corresponda.
- 37 f. No son admisible ofertas de abogados o abogadas que, a la fecha la apertura de las ofertas,
38 hayan tramitado personalmente o en representación de personas físicas o jurídicas,
39 proyectos urbanos (urbanizaciones, fraccionamientos y condominios) que se encuentren en
40 proceso de aprobación por la Municipalidad o bien que representen en procedimientos
41 administrativos a personas físicas o jurídicas que tienen contrataciones con la
42 Municipalidad de Poás.

43 **CAPITULO III: SISTEMA DE EVALUACIÓN**

44 Las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y legales solicitados en este pliego de
45 condiciones, serán evaluadas mediante el siguiente sistema de evaluación:

46 **I. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL: 60 PUNTOS**

47 Experiencia en aplicación de la legislación en derecho público, urbanística y ambiental: Deberá
48 declarar bajo fe de juramento y aportar la documentación que compruebe los años de experiencia
49 en proyectos y/o estudios.

50 Se tomará en cuenta la experiencia a partir de la incorporación en el respectivo Colegio Profesional.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Valorado de acuerdo a la siguiente formula:

Puntos obtenidos: Cantidad de años a evaluar X 60

Mayor cantidad de años

Nota: Se tomará en cuenta la cantidad de años completos para la aplicación de la fórmula anterior.

II. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN TRAMITACIÓN DE PLANES REGULADORES: 25 PUNTOS

Deberá declarar bajo fe de juramento y aportar documentación que compruebe la experiencia en procesos de dirección o coordinación técnica de planes reguladores, planes de manejo o planes de ordenamiento territorial.

Valorado de acuerdo a la siguiente formula:

Puntos obtenidos: Cantidad de años a evaluar X 25

Mayor cantidad de años

III. ENTREVISTA: 15 PUNTOS

A la etapa de entrevista se tomarán en cuenta únicamente los oferentes cuya puntuación mínima obtenida de la sumatoria de los factores de experiencia sea de igual o mayor a 70 puntos.

Dicha entrevista será aplicada por los Regidores Propietarios, tomando en consideración la siguiente ponderación:

Factor	Excelente	Bueno	Malo
Desenvolvimiento en la entrevista	3 puntos	1 punto	0 puntos
Comprobación de conocimiento en temas de Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros	12 puntos	8 puntos	0 puntos

Criterio de desempate:

Según artículo 14 del Reglamento Especial para la Promoción de las Pymes No. 33305-EIC-H y el artículo 20 de la Ley No. 8262, si el resultado de este concurso arroja empate entre dos o más oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente, los criterios de desempate que a continuación se detallan, de acuerdo al siguiente orden:

PRIMERO: Preferirán a las PYMES de Producción Nacional

SEGUNDO: De acuerdo a los criterios establecidos en el cartel en el Sistema de Evaluación

A la oferta con mayor puntaje en el factor Precio.

A la oferta con mayor puntaje en el factor Años de Experiencia.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 55 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.

Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto del contrato y los requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos informativos que inciden en la evaluación.”

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal gire las instrucciones necesarias para que, a la brevedad posible el departamento de Proveeduría Institucional inicie el trámite respectivo en SICOP para la contratación de la Asesoría Legal del Concejo Municipal en los términos expuestos.

TERCERO: Solicitar al Departamento de Proveeduría que, en relación al proceso de “entrevista”



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de candidatos del trámite de contratación de Asesoría Legal, se coordine con antelación la
2 participación del Concejo Municipal en las mismas.

3 Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
4 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Vota negativo el regidor Marvin Rojas Campos, y razona
5 su voto, por cuanto yo siento que existe alguna debilidad y al no tener un criterio legal que me
6 fundamente si efectivamente no hay una discriminación al no permitirse a participar en consorcio,
7 no tengo seguridad jurídica para poder aprobarlo en estos términos. **CON DISPENSA DE**
8 **TRÁMITE DE COMISIÓN. QUEDANDO CON CUATRO VOTOS A FAVOR,**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Yo creo que seguimos teniendo una gran
12 debilidad en este Concejo Municipal al no tener una Asesoría Legal que nos respalde para aprobar
13 todo este tipo de documentos, hay inseguridad a la hora de aprobar esto, porque no fue visto ni
14 redactado por un profesional en derecho, por tanto, es importante que la administración vaya
15 pensando, porque también este cartel viene a contratar un profesional para que apoye al Concejo
16 en temas específicos, pero hay otros temas que quedan por fuera, entonces si vamos a seguir
17 teniendo ciertas debilidades en materia de legalidad. Aprovecho también para recordarles la sesión
18 extraordinaria programada el jueves 24 de junio 2021 a las 5:30 p.m. Además, pedirle al regidor
19 Marco Vinicio Valverde que me confirme si se mantiene la reunión de la Comisión de Obras
20 programada para mañana miércoles.

21
22 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: todo dependerá de los documentos que el señor
23 Alcalde quedó en compartir con relación al tema de El Telón, de ahí que les estaría confirmando.

24
25 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,
26 levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día. Muy buenas
27 noches para todos y todas y que Dios los acompañe.

28

29

30

31

32 Marvin Rojas Campos
33 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal